TOMO XXII MONTEVIDEO, Domingo 12 de Marzo de 1911 Núm. 1605

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Resolución en que se declara eximidos del examen de idiomas obligatorios, á los alumnos que han terminado el cuarto año de estudios de la Escuela de Agronomía.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 11 de 1911.

(Carpeta número 215).

Vistos estos antecedentes:

Atento á los fundamentos de la petición presentada por los estudiantes al Consejo de Patronato y A. de la Escuela de Agronomía, y á los fines perseguidos al establecerse el quinto año de estudios en el plan de dicha Escuela, declárase eximidos de lo obligado de rendir examen de inglés ó alemán á los estudiantes que acaban de cursar cuatro años de estudios en la referida Escuela.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Dispone se escriture á favor de don Rito Rivero, el lote de terreno núm. 60, de la Colonia General Rivera.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 10 de 1911.

(Carpeta número 292|1909).

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la solicitud presentada por don Rito Rivero, colono poseedor del lote señalado con el número sesenta de la Colonia General Rivera;

Considerando: Los informes de la Inspección de Inmigración y Colonización y de la División de Agricultura y los dictámenes del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Considerando, por último, que según resulta del expediente, el peticionario ha dado cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 15 del decreto respectivo.

SE RESUELVE:

Escriturar á su favor el mencionado lote número sesenta á que se refieren estos obrados, que pasarán á la Escribanía de Gobierno y Hacienda á los efectos del caso.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Decreto. Continuación del Consejo Penitenciario en el ejercicio de sus funciones.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 11 de 1911.

(Número 332).

Considerando que interesa al regular funcionamiento de los establecimientos carcelarios el mantener en sus puestos á los señores miembros del Consejo Penitenciario hasta tanto no designe el Poder Ejecutivo los que han de componer la nueva Corporación, y teniendo presente además que la entrega de las oficinas debe realizarse con sujeción á ciertas formalidades indispensables, requeridas tanto por la seriedad de los intereses comprometidos, como por la propia responsabilidad del Consejo que los ha tenido á su cargo;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Hasta nueva resolución el actual Consejo Penitenciario continuará en el desempeño de los cometidos que le atribuyen las disposiciones legales y administrativas en vigencia.

Art. 2.o Oportunamente el Poder Ejecutivo designará el nuevo Consejo, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 1.o de la ley de 4 de Abril de 1891.

Art 3.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JUAN BLENGIO ROCCA.

Decreto. Nombra adjunto á la Fiscalía del Crimen de 2.° turno, al doctor Dardo Regules.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 10 de 1911.

(Número 325).

Vacante el empleo de adjunto en la Fiscalía del Crimen de 2.o turno.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para desempeñar el cargo de la referencia al doctor Dardo Regules.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Suspéndese por el corriente año la ejecución del plan de Estudios de Enseñanza Secundaria y Superior, aprobado el 17 de Diciembre último. Vigencia del anterior durante ese tiempo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 10 de 1911.

(Número 144|1910).

Vista la gestión iniciada por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior

para que se suspenda por el corriente año la vigencia del Plan de Estudios aprobado el 17 de Diciembre último; Considerando que la aplicación de ese plan reclama la solución previa de una serie de cuestiones relacionadas con la distribución de materias, adopción de programas, etc., cuyo estudio no ha podido terminar la Corporación peticionaria, durante el período de vacaciones próximo á terminar,

SE RESUELVE:

Declarar en vigencia por el corriente año el primitivo Plan de Estudios á que se refiere el Consejo, quedando en consecuencia suspendida durante el mismo término la aplicación del aprobado con fecha 17 de Diciembre del año ppdo.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Minas comunicando haber depositado en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 87, recaudados en el espectáculo Feria de Sevilla.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Nota de la misma relativa á la colocación de cordón en la vereda del local que ocupa.

—A la Contaduría General—Solicitud de licencia presentada por el señor Lorenzo J. Vicco, encargado del Cementerio Nuevo de Paysandú.

—Idem—Nota de la Jefatura de Soriano comunicando haber remitido á Tesorería General $ 41.96.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Jefatura de Rocha proponiendo al doctor Manuel Cachelrc para médico supernumerario de la Villa de Castillc.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Río Negro comunicando haberse nombrado conserje de la misma á don José Juan Datti.

—Se manda acusar recibo de una nota del Ministerio de Guerra y Marina relativa al despacho por la Aduana de fulminantes detonadores para barrenos y minas.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Minas comunicando haberse depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 83.60.

—A la Intendencia de Montevideo—Nota de la misma relativa á las reparaciones que necesita la caldera de la "Casa de Desinfección Gabriel Honoré".

—A la Contaduría General—Expediente relativo á la entrega de existencias de la Intendencia de Paysandú al nuevo Intendente Municipal.

—Idem—Nota de la Intendencia de Artigas sobre aumento de comisión al recaudador de Impuestos de Serenos de esa Villa.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente sobre prohibición de la venta del queso Gorgonzola.

—Idem—Escrito de la Empresa Telefónica "La Sanducera" sobre construcción y prolongación de líneas en el Departamento de Paysandú.

—A la Jefatura de Cerro Largo—Relación de pasajes oficiales observados.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando nombramiento de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes en los Departamentos de Canelones, Durazno, Florida y Treinta y Tres.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública:

Fiscalía de lo Civil de 2.o turno—Cuentas por Febrero.

Juzgado Correccional—Presupuesto por Marzo.

Fiscalía Departamental de Treinta y Tres—Presupuesto por Marzo.

Presupuesto de la Fiscalía Departamental de Flores, por Marzo.

Presupuesto del Juzgado Departamental de Montevideo, por Marzo.

—Pasan á Contaduría General:

Presupuesto de la Junta Electoral de Colonia, por el mes de Marzo.

Presupuesto de la Junta Electoral de Artigas, por el mes de Marzo.

Presupuesto de la Junta Electoral de Treinta y Tres, por el mes de Marzo.

Presupuesto de la Junta Electoral de Tacuarembó, por el mes de Marzo.

Cuentas de fondos administrativos de la Jefatura Política de Rocha, por el mes de Febrero.

Balance y comprobantes de la Jefatura Política de Salto, por el mes de Febrero.

—Se manda expedir certificados solicitados por el doctor Ricardo Acosta sobre denuncias hechas ante este Ministerio y la Jefatura de Tacuarembó.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Solicitud del señor Oscar Orozco sobre permiso para construir una línea telefónica en el Departamento de Cerro Largo.

—A la Asistencia Pública Nacional—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á los hospicios marinos en Italia.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo una publicación que contiene las conclusiones del IV Congreso Internacional para la represión de la trata de blancas.

—Idem ídem—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo tres ejemplares del "Libro Amarillo" relativo á conferencias celebradas para combatir la trata de blancas.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Nota del Registro de Ventas relativa á una denuncia de "El Tiempo" sobre estampillado de valores que se inscriben en el Registro.

—A la Contaduría General—Proventos de la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado en Febrero.

—Proventos del "Diario Oficial" en los días 19 y 28 de Febrero ppdo.

—A la Dirección del Registro Civil—Nota de la Intendencia M. de San José comunicando la pérdida de los expedientes de matrimonio del Juzgado de Paz de la 6.a sección, por incendio del local.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se transcribe á la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto y al Ministerio de Hacienda la nota de la Comisión Financiera del Puerto dando cuenta que abonó á la Empresa General del Puerto el certificado número 21 de obras complementarias por valor de $ 21.878.70.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasan las solicitudes números 4 y 12 de la "Uruguay Consolidated Gold Mines" sobre despacho de materiales destinados á la explotación de minas.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto la nota de la Comisión Financiera del Puerto comunicando que abonó á "La Mannheimm" la suma de $ 443.23, importe de la prima al seguro del vapor cisterna "Montevideo".

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud número 831 del Ferrocarril Central sobre despacho libre de materiales.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa la nota de la Comisión Financiera por la que manifiesta que ha abonado á la Empresa General del Puerto la suma de $ 453.83, importe del certificado 18 de trabajos por Administración.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 416 del Ferrocarril Midland sobre despacho de materiales para la construcción del ramal Fray Bentos-Algorta.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto la nota de la Comisión Financiera dando cuenta que le ha abonado á la Empresa General del Puerto el certificado número 88 de trabajos ejecutados por cuenta de la Administración en Enero ppdo.

—A informe de la Oficina Hidrográfica pasa la solicitud número 14 del señor Francisco Piriá solicitando despacho libre de derechos de 100.000 kilogramos carbón para el puerto de Piriápolis.

—Se dirige nota al Ministerio del Interior y Cultos á fin de que recabe informe de la Intendencia Municipal de Soriano respecto á las condiciones en que funciona la balsa establecida frente á Mercedes.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa la nota de la Comisión Financiera dando cuenta que ha cobrado á la Empresa General del Puerto la suma de pesos 597, importe de 149.250 toneladas de hierro viejo procedente de la voladura del casco del vapor "Colombia", adquirido por la precitada Empresa.

—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para recibirse del vapor "Ituzaingó", adquirido recientemente por el Estado.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota adjuntando un folleto titulado "Statistique du Port de Marseille", correspondiente al año 1909.

—A sus antecedentes pasa la nota de la Cámara Mercantil de Productos del País aceptando el cometido asignado por decreto sobre revisión de las tarifas de ferrocarriles.

—A informe de la Inspección General de Vialidad pasa la nota del señor Armando Rey, empleado de la Inspección Técnica Regional número 8, solicitando licencia.

—Se acusa recibo á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de su nota adjuntando un ejemplar impreso de la memoria correspondiente al año 1910.

—Al Ministerio del Interior y Cultos, para la resolución que corresponda, pasa la nota del señor A. Gómez Ferrer sobre pago de fletes de ferrocarril de los materiales para la construcción del Hospital de Colonia.

—A informe de la Oficina Hidrográfica pasa el escrito del señor José Mille sobre cobro de haberes.

—A informe de la Inspección General de Vialidad pasa la nota de la Inspección Técnica Regional número 2 sobre obras de vialidad urbana y rural á efectuarse en el Salto.

—Se manda publicar una nota de la

Intendencia Municipal del Salto comunicando la terminación de la calzada sumergible en el paso de las Piedras del río Daymán.

—Se remite á la Intendencia Municipal de Río Negro el expediente relativo á la expropiación de un terreno para formar un paso á nivel en la línea férrea Algorta-Fray Bentos.

—Se dirige nota al Ministerio del Interior á fin de que recabe informes de la Intendencia Municipal de Cerro Largo respecto al peaje que se cobra para el tránsito por el puente sobre el río Chuy, en el camino que conduce de Melo á Artigas.

—Se dirige circular á las dependencias del Ministerio, á fin de que preparen un inventario relativo á las embarcaciones, maquinarias, aparatos, útiles é instrumentos de que disponen para los trabajos que tienen á su cargo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE MARZO DE 1911.

1—Concédese privilegio de invención á don Pedro Souza, por el término de nueve años, para un invento de su propiedad denominado "Sistema de carne seca al sol, á la sombra ó al aire caliente".

2—Autorízase á la División de Ganadería para invertir hasta la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 154.80) en la adquisición de formularios, libros y útiles destinados al uso de la Sección Marcas y Señales.

3—Permítase la introducción al país, libre de derechos de importación, de 170 cajones de papas procedentes de Buenos Aires, á que se refiere una solicitud de los señores Angel Perroni y Pedro Rival.

4—Se manda expedir un decreto por el cual se designa al Encargado del Consulado del Uruguay en Roma, señor Enrique J. Rovira, delegado del gobierno á la 3.a Asamblea que celebrará el Instituto Internacional Agrícola de dicha ciudad el 14 de Mayo próximo.

5—Decreto á que se refiere la anotación que precede.

6—Acéptase la renuncia presentada por el ventanillero de la Oficina Telegráfica del Salto, don Enrique Cesio, y nómbrase en su reemplazo á don Ramón Coussín.

7—Nómbrase al señor Hilario Urbina ayudante de Tecnología é Industrias Agrícolas de la Escuela de Agronomía, con el sueldo que asigna el Presupuesto á los ayudantes diplomados.

8—Transfiérese para el día 15 del mes en curso la realización de los exámenes de ingreso á los cursos del presente año en la Escuela de Veterinaria.

9—Resolución por la cual se manda escriturar á favor de don Rito Rivero el lote número 60 de la Colonia General Rivera.

10—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión Encargada de la concurrencia de la República á la Exposición de Turín por la suma de ochocientos pesos ($ 800.—), cantidad que se le acuerda para atender á los últimos gastos que le origine el cumplimiento de la misión que se le confió.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

12—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar de la Oficina Telegráfica de Conchillas don Martín N. Raffo y desígnase para sustituirlo á don Conrado C. Parodi, meritorio de la Oficina de Fray Bentos.

13—Liquidación número 20.366 á favor de la Empresa Nicolás Mihanovich, por la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 364.45), por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Julio á Diciembre de 1907.

14—Liquidación número 20.364 á favor de la Empresa Nicolás Mihanovich, por la suma de noventa y ocho pesos con diez centésimos ($ 98.10), por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Enero á Junio de 1907.

15—Autorízase al Comité Encargado de la concurrencia del Uruguay á la Exposición de Turín para invertir hasta la suma de cinco mil francos (frs. 5.000) en la liquidación de 80 metros cuadrados más de terreno para el Pabellón de la América Latina.

16—Se resuelve conceder la permuta de cargos á que se refiere una solicitud de los señores Santiago Lussich y Agustín Moresco, empleados del Correo Nacional.

17—Se declaran eximidos del examen de inglés ó alemán los alumnos de la Escuela de Agronomía que hayan cursado 1.o año de estudios.

La Secretaría

DESPACHO DEL MINISTRO

Se transcribe al Ministerio de Relaciones Exteriores la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos relacionada con la inauguración del servicio de malas de gabinete con Chile.

—Se acusa recibo y se publica la nota de la Asociación Agropecuaria del Salto comunicando la constitución del nuevo Directorio de la misma.

—Contaduría General—Relación de los gastos mensuales de la Dirección General de Correos y Telégrafos autorizados y cuyo importe se ha venido imputando con cargo á "Eventuales" del Ministerio del Interior.

—Asociación Rural del Uruguay—Antecedentes relativos al proyecto de Exposiciones Agrícolas formulado por la Sección de Inmigración y Colonización de la División de Agricultura.

—Oficina de Pesas y Medidas—Vuelven los antecedentes relacionados con la asignación á acordarse al inspector don Antonio Montaner para gastos de locomoción.

—Contaduría General—Estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 10 del corriente.

—Con sus antecedentes pasan á la Contaduría General los relacionados con la imputación de la suma acordada para gastos de viaje al señor Oscar Guth, catedrático de Zootecnia de la Escuela de Agronomía.

—Se agrega á sus antecedentes y pasa á informe de la División de Ganadería, la nota de la Sociedad Rural Exposición Feria de Melo, reiterando pedido de pronto despacho de subsidio para la celebración de su exposición.

—Archívase una nota de la Jefatura Política de Rocha, relacionada con la inmigración del Brasil á ese Departamento durante el mes de Febrero ppdo.

—Contaduría General — Antecedentes relativos á la venta del pabellón que ocupó el Uruguay en la Exposición de Bruselas.

—A la misma—Antecedentes relacionados con la devolución de los impuestos recaudados en el Departamento de Cerro Largo por concepto de Inspección Veterinaria y seguro de carnes.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Guipúzcoa, Holanda, Bilbao y Amberes por el mes de Diciembre ppdo.

—A la misma—Nota de nuestro Consulado en Suiza, relacionada con las medidas adoptadas por el gobierno de esa para evitar la propagación de la fiebre aftosa.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la permuta de cargos que solicitan el inspector de carteros don Santiago Lussich y el cartero de 1.a clase don Agustín Moresco.

—A la misma—Nota comunicando haberse aceptado la renuncia presentada por el señor Martín V. Raffo del cargo de auxiliar de la Oficina Telegráfica de Conchillas y aprobando la propuesta formulada á favor del señor Conrado Parodi para reemplazarlo.

—A la misma—Nota comunicando haberse aceptado la renuncia presentada por el señor Enrique Cesio, ventanillero de la Oficina Telegráfica del Salto, y aprobando la propuesta formulada á favor del señor Ramón Coussín para reemplazarlo.

—Se acusa recibo y se publica la nota de nuestro Consulado en Toulouse referente á la huelga de Cheminots.

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Hacienda—Solicita provisión de seis uniformes para porteros.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea y avísese.

—Vapor "Oyarvide"—Pedido de útiles para máquina y cubierta por el mes de Marzo.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea y avísese.

—Teniente 2.o Eugenio Ferreyra—Solicita diferencias de sueldo de reemplazo á Cuartel desde el 25 de Octubre hasta el 25 de Noviembre ppdo.—Informe la Contaduría General.

—Comandancia Militar de Cerro Largo—Da cuenta que el señor sargento mayor José M. Vila continúa prestando servicios en esa Comandancia como jefe del detall.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Inspección de Remonta y Servicio Veterinario.—Solicita autorización para dar de baja del personal de herradores al de 1.a clase Ignacio Rama.—Autorizado.

—Teniente coronel Gerardo Soria—Solicita liquidación de diferencias de sueldo de reemplazo á Cuartel desde el 25 de Octubre al 25 de Noviembre ppdo.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 3.o de Caballería—Premio de constancia para el soldado Jacinto Núñez.—Pase al Estado Mayor General.

—Teniente coronel graduado Alberto Becú.—Solicita liquidación de diferencias de sueldo.—Informe la Contaduría General.

—Teniente 2.o Ovidio Semblat—Solicita abono de diferencias de sueldo de reemplazo á Cuartel.—Informe la Contaduría General.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—El Consulado del Uruguay en Inglaterra comunica haberse presentado al mismo los señores Sota y Aznar de Bilbao y Londres, solicitando se levante la hipoteca

prendaria que pesa sobre la fragata de su propiedad "Ama Bengonakoa".—Comuníquese á la Comandancia y Escribanía de Marina.

—Escalante y Jiménez—Solicitan pago de $ 30 por trabajos de imprenta hechos á la Comandancia Militar de Canelones.—Pase al Ministerio de Hacienda para la resolución que corresponda.

—Jefatura Política de Soriano—Cuenta por gastos de entierro del teniente 1.o Juan Gutiérrez.—Informe la Contaduría General.

—Destacamento en Artigas del Yaguarón—Solicita liquidación de $ 35 mensuales para pago de alquiler de 120 cuadras de campo.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Destacamento en Artigas del Yaguarón—Solicita forraje para mantener seis caballos.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Teniente 2.o Lorenzo Vidal—Solicita liquidación de diferencia de sueldo de reemplazo á Cuartel.—Informe la Contaduría General.

—Domingo Colmán—Soldado guerrero del Paraguay—Pide liquidación de pensiones.—Informe la Contaduría General.

—Teniente 1.o de Inválidos Gregorio Echenique—Solicita certificación de servicios.—Por Secretaría entréguese al interesado.

—Coronel graduado Florencio Roldán—Solicita abono de diferencias da sueldo de reemplazo á Cuartel.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento Blandengues de Artigas, 1.o de Caballería—Solicita aumento del racionamiento para la caballada.—Informe la Junta de Administración Militar.

La Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

ORDENANZA

Estableciendo las penas en que incurren los contribuyentes morosos, obligados al pago del impuesto de Salubridad; y el procedimiento á seguirse en estos casos.

Artículo 1.° Los contribuyentes al Impuesto de Salubridad, creado por la Ley de 10 de Enero de 1910, que se resistan al pago de la cuota que les corresponda, en el caso de serle exigida hasta por segunda vez y con intervalo de un día, por el encargado de su percepción, serán penados con multas de *cuatro á diez pesos*, según su reincidencia.

Art. 2.° Esta multa, que será estimada en cada caso por la Intendencia Municipal ó Comisión Auxiliar, de acuerdo con los informes que al respecto suministrará el encargado de la percepción, será aplicada por la autoridad policial de la sección que corresponda, á quien se le librará el oficio del caso.

Art. 3.° El importe de las multas que por tal concepto se perciban, se vertirá en Caja, ingresando bajo el rubro «Multas Municipales», debiendo otorgarse al contribuyente el recibo del caso, suscripto por el Secretario de la Intendencia ó de la Auxiliar respectiva.

Art. 4.° Negándose el contribuyente á sufragar la multa, sufrirá la prisión equivalente.

Art. 5.° Las autoridades municipales del Departamento, en sus respectivas jurisdicciones, velarán por el fiel cumplimiento de la presente ordenanza, que entrará en vigencia cinco días después de su sanción.

Art. 6.° Líbrense las circulares del caso, publíquese en los periódicos locales, comuníquese á la Jefatura Política y de Policía del Departamento y al Ministerio del Interior y anótese en el Libro correspondiente.

Aprobada por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, en sesión celebrada el día 7 del corriente.

Guadalupe, Marzo 9 de 1911.

Eduardo Lenzi,
Presidente.

Rómulo F. Rossi,
Secretario.

VINOS NACIONALES

ANÁLISIS DE LOS COSECHADOS EN EL PRESENTE AÑO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

Dirección General de Impuestos Directos.—Sección Vinos.

Montevideo, Marzo 7 de 1911.

Señor Director:

Habiéndose presentado ya muestras de vino para el análisis correspondiente de la actual cosecha de 1911, se hace necesario, como es de práctica, que la Dirección tome ó dicte medidas tendientes á dar facilidades á los poseedores de vino, para que puedan efectuar operaciones sin tener que esperar la fijación de límites de sus relaciones.

En 1910, por indicación de esta Sección, se dictó por el Poder Ejecutivo la resolución del 16 de Marzo de aquel año, autorizando la verificación de análisis de los vinos de aquella cosecha, antes de la fijación de las relaciones que debían regirla; y la expedición de los certificados respectivos, para los vinos cuyas relaciones se encontrasen dentro de las fijadas para la de 1909.

Saluda al señor director atentamente.

M. Muñoz y Maines.

Dirección General de Impuestos Internos.

Excmo. señor:

Como se expone en el precedente oficio, el año anterior, á fin de no interrumpir el comercio de vinos nacionales de aquella cosecha, la superioridad, á indicación de esta Oficina, aprobó las siguientes medidas:

1.o Que se analizaran las muestras de vino que se presentaran.

2.o Que se declararan naturales, expidiéndose los certificados respectivos, á los que por esa operación resultaran dentro de las relaciones fijadas para el año precedente.

3.o Que se detuviera hasta la fijación de las relaciones que habían de regir en aquel año, la expedición de certificados por vinos que no acusaran aquella normalidad.

A juicio de esta Oficina procede la adopción de igual medida para este año refiriéndose á las relaciones que en 1.o de Julio de 1910 se fijaron para la cosecha próxnma pasada, pues debiendo preceder á la determinación para 1911 un informe de esta Oficina fundado en análisis, ella demorará necesariamente; y de no adoptarse la medida propuesta se irrogarán perjuicios al comercio de vinos nacionales.

Montevideo, Marzo 7 de 1911.

Gabriel Zas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 11 de 1911.

Tomadas en consideración las razones que expone la Dirección General de Impuestos Internos, y con el propósito de facilitar el comercio de vinos nacionales, autorízasele para poner en vigencia en el corriente año el mismo procedimiento observado para la vendimia del año anterior, expresado en el informe precedente.

Publíquese y devuélvase á la referida Oficina á sus efectos.

SERRATO.

LA COSECHA DE TRIGO EN ESPAÑA

INFORME DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL DE LA REPÚBLICA

Consulado General del Uruguay en España.—(Número 258).

Madrid, 13 de Diciembre de 1910.

Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Blas Vidal.

Montevideo.

Señor Ministro:

El Boletín Oficial de la Dirección General de Aduanas de fecha 30 de Noviembre publica un informe acerca de las cosechas de trigo en España durante los años 1909 y 1910, firmado por el Director General de Aduanas. De ese informe resulta que la cosecha de 1910 ha sido de 3.540.604.270 kilogramos, superior de 343.929.170 kilogramos al término medio del quinquenio de 1901-1905.

La cosecha ha sido muy buena ó superior en una provincia; buena en 18; normal, regular ó mediana en 23; corta en 4 y mala en 2; resulta inferior á la de 1909 en 381.248.330 kilogramos.

Las provincias en que la cosecha ha sido corta ó mala son las de Teruel, Santander, Pontevedra, Murcia, Coruña y Canarias.

Las conclusiones del informe son: "En "resumen, la cosecha de este año puede "calificarse de buena, pudiendo sostenerse "que entre el exceso que haya del año "anterior y la cantidad recolectada en el "presente hay suficiente para atender á "las necesidades del consumo nacional y "todavía puede calcularse algún sobrante "para el primer año..."

Conclusiones más optimistas todavía en el informe del mismo Director sobre la cosecha de 1909, me hicieron decir en mi nota número 179 de 18 de Diciembre de 1909:

"De lo expuesto se deduce que salvo "circunstancias excepcionales no habrá "que contar con España para la exporta- "ción de nuestros trigos."

Eso era lo lógico, pero hoy, con mayor experiencia en este país, no volvería á caer en el error.

A pesar de la buena cosecha de 1909, como V. E. ha podido verlo en el estado de exportaciones é importaciones hasta el

mes de Diciembre que he enviado en este mes, se han introducido en España 132.661 toneladas de trigo, de las que 96.894 provienen de Rusia. Lo lógico sería, pues, que ya que la cosecha de 1910 ha sido superior á la de 1909, aumentara la importación. En cuanto á los precios del trigo en los cinco mercados reguladores de España, las variaciones son las siguientes: de pesetas 28.48 á 25.62 los 100 kilogramos en Salamanca; de 28.37 á 24.78 en Zamora; de 28.57 á 25.37 en Palencia; de 29.22 á 25.53 en Valladolid y de 28.29 á 25.02 en Burgos.

En cuanto á los precios de los trigos rusos en Marsella, la variación ha sido de francos 23.62 los cien kilogramos á francos 18, ó sean en pesetas, de 25.50 á 19.35, diferencia que explica la gran cantidad importada de ese país.

Saludo á V. E. muy atentamente.

José M. Montero Paullier.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 13 de 1911.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

BARBAROUX.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 9 de 1911.

Pase á la División de Agricultura y publíquese.

ACEVEDO.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA

DATOS COMPARADOS DE LA PRODUCCIÓN EN FRANCIA, AÑO 1908, CON LA DE ESTADOS U. DE AMÉRICA EN 1909.

Informe del señor cónsul general en Francia

Consulado General del Uruguay en Francia.—(Número 92).

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Señor Ministro:

Estados Unidos acaba de publicar la estadística agrícola de 1909.

El valor de los productos de esa rama de la riqueza pública se avalúa en la suma de 43.800 millones de francos. Esta enormidad de millones se descompone de la siguiente manera: Producción de maíz, 8.600 millones; algodón, 4.250 millones; trigo, 3.725 millones; heno, 3.325 millones; avena, 2.000 millones; papas, 1.060 millones; tabaco, 500 millones.

Se ha comparado la producción de 1908 de Francia (pues el Ministerio de la Agricultura Francesa no tiene pronta aún la estadística de 1909) con la americana, y se estima que los 9.492 millones que representa la producción francesa, siendo el territorio de la Francia diez y siete veces más pequeño que el de Estados Unidos, la potencia agrícola de Francia vale cuatro veces la de la gran República Americana.

La producción agrícola francesa se descompone así: cereales, 3.457 millones; culturas forrajeras, 2.538 millones; tubérculos, 1.436 millones; y las viñas 870 millones. Con igualdad de superficie, la relación de la cultura agrícola se elevaría á 161.000 millones, es decir, cuatro veces más que la americana.

Como estos datos estadísticos son siempre interesantes, he creído que debía remitirlos á V. E., á título informativo.

Saludo á V. E. atentamente.

Luis Mongrell.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 20 de 1911.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y avísese.

BARBAROUX.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 10 de 1911.

Pase á la División de Agricultura y publíquese.

ACEVEDO.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general de brigada don Juan Bernassa y Jerez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Marzo 10 de 1911.

ENTRADAS

Vapor italiano "Brasile", de Génova, con 15 pasajeros.

—Vapor italiano "Sicilia", de Génova, con 19 pasajeros.

—Vapor inglés "Elstree Grange", de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor español "Barcelona", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor austriaco "Laura", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 87 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 96 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 94 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", de Salto y escalas, con 135 pasajeros.

—Vapor brasileño "Júpiter", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Perú", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor noruego "Taurus", de Iquique, sin pasajeros.

—Vapor francés "Colbert", de Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Sausenberg", de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Arcona", de Callao y escalas, con 37 pasajeros.

—Vapor francés "Provence", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés "Formosa", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Verdi", para Nueva York, con 5 pasajeros.

—Vapor italiano "Brasile", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Arensburg", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Highland Hope", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés "Cuessant", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Crosby", para Durban, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Sidmouth", para Durban, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 84 pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 121 pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", para Buenos Aires, con 187 pasajeros.

—Vapor español "Barcelona", para Barcelona, con 48 pasajeros.

—Vapor del tráfico "Número 70", para Maldonado, con 2 pasajeros.

—Vapor alemán "Herbert Horn", para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Sicilia", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general de brigada don Juan Bernassa y Jerez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto después de mi parte de ayer.

Montevideo, Marzo 11 de 1911.

ENTRADAS

Vapor francés "A. Jaurreguiberry", de Dunkerque y escalas, con 9 pasajeros.

—Vapor inglés "Rowena", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor francés "Amazone", de Buenos Aires, con 7 pasajeros.

—Vapor inglés "Danube", de Buenos Aires, con 10 pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Vilano", de Buenos Aires, con 4 pasajeros.

—Vapor nacional "Tabaré", de La Paloma y escalas, con 26 pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 82 pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", de Buenos Aires, con 107 pasajeros.

—Vapor francés "Yang-Tsé", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Catalao", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", de Buenos Aires, con 91 pasajeros.

—Torpedero brasileño "Río Grande del Norte", de Río Janeiro.

—Vapor inglés "Amazón", de Southampton y escalas, com 30 pasajeros.

SALIDAS

Vapor austriaco "Laura", para Trieste, con 14 pasajeros.

—Vapor alemán "Sigmaringen", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Arcona", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Pasquale P.", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Newton Hall", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Austria", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Empire Transport", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Formosa", para Marsella y escalas, con 26 pasajeros.
—Vapor francés "Provence", para Marsella y escalas, con 2 pasajeros.
—Vapor francés "Colbert", para Liverpool y escalas, sin pasajeros.
—Vapor francés "A. Jaurreguiberry", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 92 pasajeros.
—Vapor inglés "Rowena", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 85 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires y escalas, con 127 pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Vilano", para Hamburgo y escalas, con 33 pasajeros.
—Vapor inglés "Danube", para Southampton y escalas, con 5 pasajeros.
—Vapor inglés "Oronsa", para Liverpool y escalas, con 29 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO JUECES DE PAZ DE SECCIONES DE CAMPAÑA Y VARIOS TENIENTES ALCALDES DE LA MISMA.

En Montevideo á seis de Marzo de mil novecientos once, estando en audiencia la Exema. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombraba para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Canelones—Jueces de Paz de la 2.a sección, don Joaquín Muñoz Miranda; de la 14.a, don Severino Cabrera Guerra.

Departamento de Durazno—Juez de Paz de la 3.a sección, don Ramón P. Vidal.

Departamento de Florida—Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 6.a, don Tomás Chaves y Fernández.

Departamento de Treinta y Tres—Tenientes Alcaldes del 1.er distrito de la 2.a sección, don Fabián Alvarez; del 3.o y 4.o de la 4.a, don Cornelio Ramírez y don Pedro Juan Caraballo respectivamente; del 4.o de la 6,a, don Mario Ifrán, y del 1.o de la 7.a, don Juan Terra.

Que se comunique y publique y lo firma de que certifico.—ROMEU BURGUES.—GARZÓN.—CUÑARRO.—BASTOS.—DE MARÍA.

J. Cubiló, Secretario.

ACUERDO NOMBRANDO VARIOS JUECES DE PAZ PARA LA CAPITAL Y CAMPAÑA

En Montevideo á diez de Marzo de mil novecientos once, estando en audiencia la Exema. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombraba para desempeñar los Juzgados de Paz que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de la Capital—Juez de Paz de la 21.a sección, doctor don Julio Arizaga.

Departamento de Colonia—Juez de Paz de la 14.a sección, don Carlos A. Alvarez.

Departamento de Canelones—Jueces de Paz de la 9.a sección, don Jacinto Miguez (hijo); ídem de la 16.a, don Julio O. Dieux.

Trasládase al Juez de Paz don Gualberto Etcheverry de la 9.a sección de Tacuarembó á la 10.a.

Para la 9.a sección del mismo Departamento se designa á don Juan L. Oliver.

Se hace constar que el señor Ministro doctor don Benito M. Cuñarro votó para el cargo de Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital por el bachiller Sebastián S. Robayna.

Que se comunique y publique. — Y lo firma de que certifico.—ROMEU BURGUES.—GARZÓN.—CUÑARRO.—BASTOS.—DE MARÍA

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 11 de Marzo

Administrativo—Los señores Jueces L. de Instrucción de 1er. turno y Departamentales de San José y Minas comunican que recibida la relación de depósitos judiciales correspondientes al mes de Febrero, no han tenido observación alguna que formular. El señor Juez L. Departamental de Soriano eleva la relación de los expedientes que se encuentran á su despacho para dictar sentencia. Antecedentes relativos al examen practicado por los señores Jueces L. Departamentales de Minas y Durazno en el Protocolo y Registro de Protocolizaciones de los escribanos José M. Espinosa y José V. Nogueira, respectivamente.

Expedientes entrados—Administrativos, ocho. En consulta, cinco. A estudio, ocho. Relaciones quincenales, treinta y cuatro. Cuadernos de Protocolo, veintidós. Oficios librados, diez y siete. Legalizaciones, cuatro.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 11

Trámite—Tomás Lázaro Servente, sucesión. Juana López Domínguez de Ponta, venia. José Colombino y otros con Juan Bautista Dellmonte. Una causa criminal por el delito de homicidio. Una por homicidio y robo.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 11

Trámite—Cayetano Amado y Manuel Morales con Peixoto y Morales, recurso de queja del doctor Julio Herrera y Obes. Pastora Viñas, información. Alejandrina Sosa de Barbosa con Guillermo Prieto. Amancia González de Reybaud con Ignacia Reybaud. Manuel N. Olivera con Pedro C. Helguera. Pedro M. Delgué con Vicente Ferreyro. Constantino Gómez de Oliveira, denuncia.

José V. Evia, Secretario

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 11

Trámite—Suc. de Luis Gutiérrez. Suc. de Clotilde Machado. Suc. de María Iribarne de Saroldi. Sucs. de José Francisco, Rufina y Liborio Plá. Sucs. de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes de da Rosa. Suc. de Carlos N. Aguiar, incidente relativo á los herederos Manuel, Carlos y Estela Aguiar. Fernando Moratorio, Manuel Pereyra hijo y el doctor Félix Illa con Ricardo Estevam y Cayetano Bentancour. María Antonia Vachin de Cervetti. Ruperta Santana con el doctor León Cristóbal Sánchez Montes. Incidente del doctor Juan M. Lago. Conc. de Vicente Toscano. Rafaela Rodríguez con Joaquina Cardozo de Gasque. Incidente de Eduardo Alberasturi. Suc. de Josefa Pérez de Delgado. Incidente relativo al heredero incapaz Luis Delgado. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Suc. de Josefa Nacimiento. Suc. de Francisco Jaques. Suc. de Manuel Domingo Mieres. Suc. de Francisco Mujica. Ramón La Madrid con Conrado Puyol. Terc. de Paulina Monteró de Zipitrín en el incidente de la sucesión Velazco.

Interlocutorias—Test. de Daniel Floro Merino. Suc. de Luisa Montero de Olivier. Test. de Eugenia Boitle de Haurie. Suc. de Leonardo Severo Islas. Incidente de los doctores Eduardo Brito del Pino é hijos. Suc. de Manuel Gómez Pardal. Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitivas—Alberto Martínez.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 11

Trámite—Suc. de Angela Denti de Denti de Vignano. Sucs. de Pedro Umpiérrez, Doles Acosta y Luisa Umpiérrez Acosta. Tomás Amati contra la suc. Echegaray, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Sucs. de Esteban Péndola, Ana Maltedo de Péndola y Luisa Péndola de Schiappapietra. Suc. Josefa Rodríguez de Pérez. Suc. de Clementina Guerra y Osorio de Pereira. Suc. de José Molinari y Catalina Cerrutti de Molinari. Suc. de Aquilino P. Méndez. Sucs. de Carolina Bandeira de Rodríguez. Con. vol. de Carlos Luis Gloodtdofsky. Francisco de Costa contra don Ramón Rama. Suc. de Carmen Carball ode Buzeta. Test. de Juan Balvin. Suc. José Parma (2). León Pereira Camacho contra Simón Moyano. Concurso nec. de Ricardo Canfield (hijo). Pedro Mazza contra Carmelo Mazza. Enrique Pera contra la Empresa de Navegación á vapor "Nicolás Mihanovich", venido en apelación del Salto. Test. de Enrique Moratorio. Reginaldo Booth y Allán E. Allardice contra Domingo Elizalde (hijo), y Domingo Villamil. Fernando y Delfino Riet contra Elías Fossio, venido en apelación del Salto. Suc. de Cayetano Bri-

vio. Suc. de Carmen de León de Galinarini. Francisco Costra contra José Sienra Carranza. Vicente Tur contra la suc. José Míguez.

Interlocutorias—María Lecocq de Zanotta. Sucs. de Isabel Geraldina Correa de Correa, Liliosa y Pedro Alcántara Correa. Conc. vol. de Enrique Bonelli.

Definitivas—Carmen Chans de Alvarez. Sucs. Pedro Palau y Bernassi y Jeréz y Vicente Palau. Julio Herrera y Obes contra las sucs. del coronel José María Pampillón y Valentín Casuriaga.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 11

Trámite—Test. Sanbach Perey Hamson. Sebastián Bouquet contra Félix Osinaga. Julio Rodríguez, solicitando segunda copia, venida en apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Suc. María Cáceres de Viana. Manuel R. Alonso contra Carlos Weill. Antecedentes relativos á la incapacidad de Graciana Lopepe de Soustallet. Suc. Bernardo Susviela. Suc. Manuela Susviela de Bacigaluz. Suc. Carmen Noema Bacigaluz. Suc. Federico, Eduardo y Aurisbela Susviela. Suc. Rosa Cabanellas. Antecedentes relativos á la menor Josefina Barceló. Suc. Eduviges Cornejo. Elena y Julio Rodríguez, nombramiento de tutor. Federico Subirat contra la sucesión de Constancia Bartiel. Suc. Casimiro Colombo. Test. Teresa Lafuente de Portela. Suc. Cayetano Rocco. Mercedes Ripoldi de Caracciolo y Antonia Ripoldi de Venturi. Suc. Eusatquio Rodríguez. Test. Benito Faccioli. Esteban Sanginés, terc. en autos Constantino Giménez con la suc. de Felipe Tarongi. Suc. Carolina Brondo. Antonio Porro, ciudadanía. Test. Domingo Ferreira. El Fisco contra Alberto Gómez Folle. Sigifredo, Amanda y Oscar Gobbino, nombramiento de tutor. Sara Hontou de Mach Entyre. Suc. Luis González. José Arechavaleta, ciudadanía. Carmen, María Isabel, Eliseo é Irene García. Suc. José Domingo Urioste. Antecedentes relativos á la incapacidad de Jerónima Orta de Fernández. Clementina García González Avendaño y otros. Suc. Teresa Amade de Croce. Suc. Julián Corrales. Suc. Lupa Anstegui. Sucs. Clara, Modesta, Carlos Francisco Indalecio, Cirila, Marta, Gorcioso y Angel Aguirre. Suc. Domingo Frugoni. Suc. Benito Sánchez. Test. Clemencia. Goa Guerra, conocida por Clementina Lucía Guerra.

Interlocutorias—Antecedentes relativos á la incapacidad de Graciana Sepepe de Loustalet. Test. Graciana Segundo.

Definitiva—Carmen Aída Sóñora de Etcheverry. Suc. Leopoldo Lirigien.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 11

Trámite—Casati A., denuncia. Fisco con Luis D. Mauriño y otros, expropiación. Sánchez Eduardo, denuncia. Correa Faustino con Fisco.

Interlocutoria—Bavio A., denuncia.

F. Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Carassale Adela. Carrara Eduardo. Castro Casimiro, denuncia.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 11

Trámite—José M. Díaz con Rafael Fariña y Andrés Pazos. Correa é Irmendi, proponiendo concordato preventivo judicial. Manuel Areosa con Vicente A. Carrera. Hermann Krabb y Cía. con José Fabiano. José Pastorina (hijo) con Vicente Cavassa. León J. Louis y Cía. con Antonio Casanova y Hnos. Emilio Chiaachio con José Gentini. Melchor Alvarez con la Compañía de Seguros "London Lancashire". Marexiano y Cía. con Nicanor D. Silva. Staudt y Cía. con José de Rosa. Salvador Sappi, concordato. Oficio del Juzgado Departamental de Maldonado, referente R. P. de Q. Marexiano y Cía. con E. Bonino.

Interlocutorias — Domingo Bentancor con Ruival y Pereyra. Rein y Cía. con Nicolás Albino. Banco Popular del Uruguay con Paulletti y Seré. Alfredo Fraga con Nicolás Calcagno. Eduardo S. Vaeza y otro con Oscar Pincur. Carrilk y Riodós con la Empresa del Ferrocarril U. del Este.

Definitiva—Penadez con José Rotundo. Ramón Penadés con Luis Walls.

Reservada—Una.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 11

Trámite—Emilio Gilalt contra la Compañía de Seguros "La Economía Comercial". Enrique Jannicelli, auxiliatoria para testigos contra Andrés J. Socca. Compañía Nacional de Seguros "La Inmobiliaria", inscripción de Estatutos. Francisco Viera contra Varzi y Quirici. Muscetti y Pieri contra Carlos Parodi. Carrau y Cía. contra Agrapozo Hnos y Cía. Elías Pereira con la Compañía de Seguros "Lancashire". Oficio del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó, referente al Registro P. de Comercio. Banco de Crédito con Juan Balcedo y otros. Antonio Vivo con Bernardo Aguirre. Emilio Mazzini con Carlos Pérez Bruns. Francisco Suárez (hijo), incidente sobre rehabilitación. Manuel Martínez con Martín Basados y Cía. Una reservada.

Interlocutorias—Cocco y C. con Pedro S. Grané.

Salvador Aguerrebere, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 11 de 1911.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
5.000	para el 20 de Marzo . .	97 50

Títulos Hipotecarios serie I

10.000	para fin de mes . . .	96 50
1.000	para el 13 de Marzo . .	96 60

Títulos Hipotecarios serie H

20.000	para fin de mes . . .	97 30
10.000	ídem ídem	97 30
1.000	para el 13 de Marzo . .	97 20

Títulos Hipotecarios serie E

Pesos		Por ciento
3.000	para el 13 de Marzo . .	99 80
5.000	ídem ídem	99 80

Empréstito de Conversión

932 50	para el 13 de Marzo . .	100 50

Certificados A. del Banco Hipotecario

5.000	al contado	49 80

Obligaciones Luz Eléctrica

4.000	para el 11 de Marzo . .	99 —
5.000	ídem ídem	99 —

Empréstito Brasilero

4.500	para el 13 de Marzo . .	100 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

1.410	al contado	76 60
7.990	ídem ídem	76 60

Certificados A. del Banco Hipotecario

5.000	para fin de mes . . .	50 —
5.000	para el 13 de Marzo . .	50 —
5.000	para fin de mes . . .	50 —
10.000	para el 13 de Marzo . .	49 80

Títulos Hipotecarios serie H

1.500	para el 13 de Marzo . .	97 20
10.000	para fin de mes . . .	97 20
10.000	ídem ídem	97 20
10.000	ídem ídem	97 20
1.000	para el 13 de Marzo . .	97 20

Títulos Hipotecarios serie G

10.000	para fin de mes . . .	97 50
5.000	ídem ídem	97 40
8.500	ídem ídem	97 40
10.000	para el 13 de Marzo . .	97 10
1.000	ídem ídem	97 30
1.500	ídem ídem	97 30
5.000	para fin de mes . . .	97 40
10.000	ídem ídem	97 40

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	al contado	96 60
8.000	para el 14 de Marzo . .	96 60
1.900	para el 13 de Marzo . .	96 60
7.000	para el 14 de Marzo . .	96 60
20.000	para fin de Abril . . .	96 —
10.000	ídem ídem	96 —
30.000	para fin de mes . . .	96 80
5.000	para el 14 de Marzo . .	96 70
20.000	al contado	96 80

Títulos Hipotecarios serie E

3.000	para el 13 de Marzo . .	99 80

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 11 de Marzo de 1911

Guillermo Martínez, inglés, 70 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Un feto, Rivera 364.

Un feto, San José 65.

Andrés Arnot, alemán, 68 años, casado, Porongos 202.

Rafael Avila, español, 26 años, soltero, Manicomio Nacional.

Santiago Gasparac, austriaco, 70 años, soltero, Manicomio Nacional.

Felicia Laborde de Díaz, oriental, 50 años, casada, Charrúa 95.

Juana Berta de Rebalini, oriental, 29 años, casada, Brandzen 149.

Santiago Storace, italiano, 68 años, soltero, Canelones 407.

Francisco Polero, argentino, 58 años, casado, San José 48.

Natalia María E. Sica, oriental, 7 años, San José 190.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 10 de Marzo de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Areco, Albín, Astigarraga, Repetto, Vidal, Magariños Veira, Enciso, Saldaña, Tiscornia, Fleurquin, Pérez Olave, Espalter y Arena.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la anterior.

Señor Magariños Veira—Pido la palabra.

Hago moción para que se suspenda la lectura del acta.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Flores, se va á votar si se suspende la lectura del acta.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que fija el número de los Ministerios de Estado con que funcionará."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de siete mil pesos para cubrir el déficit pendiente y las erogaciones que demande la obra del Censo de la República hasta el 31 de Diciembre de 1910."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley modificativo de las bases 1.a y 6.a del contrato-ley de 7 de Abril de 1910, relativo á la concesión del ferrocarril del puerto de La Paloma al pueblo de Treinta y Tres."

—A la Comisión de Fomento.

"La referida Cámara remite un proyecto de ley por el que se aprueba la inversión de fondos para los gastos de movilización de fuerzas en los meses de Enero y Febrero de 1910."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley que prorroga el término fijado para la inauguración del monumento al Grito de Asencio."

—A la Comisión de Legislación.

"La referida Cámara envía un proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abonar en Deuda Amortizable 2.a serie varios créditos procedentes de expropiación de terrenos para calles públicas, correspondientes al ejercicio 1909-1910."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir por compra la Escribanía Actuaria del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Legislación se expide en la solicitud del señor José María Montero Paullier sobre venia para aceptar condecoración de gobierno extranjero."

—Repártase.

"La misma Comisión dictamina en el proyecto de ley presentado por el ex senador señor Serrato sobre facultades del Poder Ejecutivo en la organización de las Secretarías de Estado."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones presenta un proyecto de resolución disponiendo sea convocado el primer suplente de senador por el Departamento de Tacuarembó."

—Repártase.

"El señor senador por Treinta y Tres, don Ricardo J. Areco, presenta un proyecto de ley modificativo del artículo 209 del Código Civil."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor Pío Mendioroz, en representación de la señora Bibiana Carbajal de Muñoz, solicita devolución de antecedentes."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Enciso—Pido la palabra.

Señor Areco—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador Enciso.

Señor Enciso—Era con el objeto de pedir se diera cuenta del informe de la Comisión de Peticiones respecto de la suplencia por Tacuarembó; pero veo que el señor Secretario acaba de dar cuenta en los asuntos entrados de dicho informe.

Señor Presidente—Se va á dar lectura de un proyecto presentado por el señor senador por Soriano.

(Se leyó):

"En los períodos de sesiones extraordinarias ocurrió que se originaron dudas entre algunos colegas sobre lo que debe entenderse por "receso de la Asamblea". En el propósito de aclarar definitivamente la disposición constitucional que sustituye en parte durante ese período las funciones de la Asamblea General en la institución llamada Comisión Permanente, y en la seguridad de que al buen gobierno del país conviene definir el punto, yo someto al estudio del Cuerpo Legislativo el proyecto de ley que va más abajo, dando como fundamentos de él las siguientes razones:

La Comisión Permanente, por su origen histórico y su rol, es una institución creada con fines de policía parlamentaria: tiene por único objeto cuidar de que se cumpla la ley por los otros poderes del Estado, cuando la Asamblea Legislativa estuviere en "receso", es decir, en completas y absolutas vacaciones, desempeñando á la vez funciones administrativas al fiscalizar ciertas medidas del Poder Ejecutivo, como son las que enumera el artículo 81 de la Constitución y que corresponden al Senado. Ahora bien ¿ese rol de la Comisión Permanente debe subsistir estando la Asamblea en sesiones extraordinarias? En mi concepto, no ha sido esa la intención de nuestros constituyentes, ni es tampoco la conclusión lógica del estudio de las disposiciones constitucionales que rigen el caso. "Receso" quiere decir completa falta de actividad; "vacaciones", es el período de descanso de los miembros del Cuerpo Legislativo que la Constitución ha dispuesto con el propósito útil de que los legisladores lo aprovechen para el estudio de la observación que ha de preceder á todo proyecto de ley y atender á las exigencias de la localidad que representan.

Convocada la Asamblea General á sesiones extraordinarias, "cesa el receso", ésta debe reemplazar el uso íntegro de las facultades que le atribuye la Constitución, sin más limitaciones que la del artículo 42, y es natural y lógico que absorba á lo que es una simple delegación con fines de vigilancia. Es principal y más eficaz, por ejemplo, la clausura que ejerce el Senado en las facultades atribuídas al Presidente de la República en el artículo 81, que lo que puede ser la intervención de la Comisión Permanente, y es indudable que si el Senado actúa aun cuando sea período extraordinario, recupere el uso íntegro de sus facultades constitucionales.

Sólo una razón de comodidad, ó un error consentido hasta hoy, puede explicar esta desnaturalización de lo que debe entenderse por "receso de la Asamblea".

La época es propicia para que el Cuerpo Legislativo recupere el uso de sus facultades y se corrija el error. Me siento además alentado, porque conozco ya opiniones concordantes á la finalidad que persigue este proyecto de ley y que han de ser útiles para conseguir su sanción.

Resérvome ampliar esta exposición ante la Comisión ó la Cámara si fuera necesario.

Federico Fleurquin."

"El Senado y Cámara de Representantes

DECRETAN:

Artículo 1.o Cuando la Asamblea estuviere convocada á sesiones extraordinarias, se entenderá que ha "cesado el receso", mientras duren las sesiones, salvo lo dispuesto por el artículo 42 de la Constitución de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Fleurquin."

Tiene la palabra el señor senador por Treinta y Tres.

Señor Areco—Señor Presidente: Acabo de presentar á la consideración de mis honorables colegas un proyecto de ley por el cual se modifican las disposiciones contenidas en el artículo 209 del Código Civil.

Según es sabido por todos, el Código Civil, en el artículo á que me refiero, establece que el reconocimiento de los hijos naturales sólo podrá hacerse por escritura pública ó por testamento.

A mí me parece que siendo consecuente con las leyes que hemos sancionado en los últimos tiempos, acordando: primero, legítima á los hijos naturales en concurrencia con los hijos legítimos de los causantes, y facilitando después el reconocimiento y la legitimación de los hijos nacidos de uniones irregulares, aunque en el momento de la concepción los padres no pudieran casarse, con tal de que estuvieran libres cuando el reconocimiento se verificara, una consecuencia necesaria é imprescindible de esos proyectos nos lleva á facilitar los medios que el legislador ha puesto al alcance de los autorizados para hacer el reconocimiento de los hijos de esa clase.

Todos nosotros sabemos que donde se procrean más hijos naturales es en los departamentos de campaña, en los parajes alejados de todo centro de población, donde no se tiene cerca, ni á mano, y donde es muy difícil y costoso el procurarse un escribano, para hacer el reconocimiento por escritura, y entre gentes que por carecer de bienes de fortuna en absoluto, ó por tenerlos insignificantes, ó por desidia, no se preocupan casi nunca de regularizar su situación por medio de testamento.

Mi proyecto tiende á subsanar esas di-

ficulades, facilitando el reconocimiento de los hijos y declarando que éste es válido siempre que se haga en el acto de la inscripción del nacimiento, ante el Oficial del Registro del Estado Civil, y siendo obligatorio por parte de este funcionario el dar fe del conocimiento de las personas que hacen el reconocimiento y asegurarse de la identidad de las mismas por el conocimiento que tenga de los testigos.

Con estas garantías de que el Oficial del Estado Civil asegure, confirme la identidad del que hace el reconocimiento que por disposiciones expresas del Código no puede verificarse sino por el padre ó la madre en su caso, damos á ese instrumento público—que no es otra cosa el acta de la inscripción en el Registro del Estado Civil—toda la validez, toda las garantías que ofrece una escritura pública.

Me parece que con estas simples consideraciones basta para que mis honorables colegas se penetren de la necesidad de la sanción del proyecto que presento y que su incorporación á la legislatura positiva. no va á producir trastornos de ninguna clase y en cambio producirá mucho bien y facilitará el reconocimiento de muchos hijos naturales, lo que, repito, será un gran bien.

Dejo con estas breves frases fundado el proyecto de que acaba de darse cuenta.

Señor Fleurquin—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Soriano.

Señor Fleurquin—Para hacer la indicación de que la Comisión de Hacienda, con la separación del señor Serrato de este Cuerpo, ha quedado desintegrada, y, en segundo término, para pedir al Honorable Senado quiera tratar en la sesión de hoy el proyecto de ley que se refiere á prórroga del plazo que indicaba la ley para la inauguración del monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", de que la Secretaría ha dado cuenta.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

En cuanto á la primera parte de la indicación del señor senador, se integra la Comisión de Hacienda con el señor senador por Montevideo.

Ahora se va á votar si se trata el proyecto de ley que prorroga el término fijado para la inauguración del monumento al "Grito de Asencio".

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase el término fijado por el artículo 3.o de la ley de 20 de Junio de 1910, para la solemne inauguración del monumento al "Grito de Asencio".

Dicha inauguración se efectuará inmediatamente después de terminada la obra y ésta se realizará á la mayor brevedad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Marzo de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ.
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Fleurquin—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

(Eran las 5 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

13.a SESION ORDINARIA

MARZO 9 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Bélinzon, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Burmester, Cachón, Canosa, Castro, Carvallido, Colistro, Díaz, Doria, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Giribaldi Heguy, Hontou, Icasuriaga, Lagarmilla, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendivil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Olivera, Paullier (don Federico), Pittaluga, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rivas, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Samacoitz, Sánchez, Semblat, Sierra, Soca, Soñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela, Varela Acevedo, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 61.

Faltan:

Con aviso, los señores: De los Santos, Martínez García, Paullier (don Juan) y Vecino.

Total: 4.

Con licencia, los señores: Pons y Salterain.

Total: 2.

Sin aviso, los señores: Barboza, Canessa, Cosio, García, Gómez, Iglesias (don Eduardo), Iglesias (don Felipe), Lezama, Oneto y Viana, Pelayo, Ricaldoni, Sanguinetti, Travieso, Varzi y Vidal.

Total: 15.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

No ha sido posible preparar el acta de la sesión anterior.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto del señor representante don Jenaro Gilbert modificando la Ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral é interior."

—Repártase.

"La Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización ratifica el informe y proyecto de la anterior destinando la suma de 100.000 pesos á la terminación del edificio para Exposiciones-ferias que se construye en el Prado."

—Repártase.

3—"El señor representante doctor Eduardo Martínez García solicita licencia por veinte días para ausentarse de la Capital."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Martínez García.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El señor diputado Orosmán de los Santos solicita licencia por veinte días para trasladarse al Departamento de Rocha.

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado De los Santos.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

4—**Señor Martínez Thedy**—La Cámara resolvió convocar al primer suplente por Durazno señor Francisco Alberto Schinca para reemplazar al que era titular doctor Manini Ríos, que ha pasado á ocupar un Ministerio de Estado.

Hallándose el señor Schinca en antesalas, hago moción para que se le invite á prestar juramento.

Señor Presidente—La Mesa se disponía á proceder como lo indica el señor diputado.

Se va á invitar al señor Schinca á pasar al recinto para que preste juramento.

(Entra el señor Francisco Alberto Schinca, presta el juramento de estilo y toma asiento).

(Aplausos en la barra).

5—**Señor Cachón**—Ha quedado vacante el cargo de 1er. Vicepresidente de la Honorable Cámara, en virtud del nombramiento del doctor Blengio Rocca para el desempeño de una Secretaría de Estado.

Hago moción para que, si no hubiera inconveniente, se tratara en esta sesión la provisión de ese cargo, con prelación á la orden del día, de inmediato, como correspondería. — (Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción del señor diputado Cachón, sin perjuicio de que se lea el Reglamento para ver si está dentro de lo que él estatuye.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—No creo que sea menester una citación especial para proceder á la elección de 1er. Vicepresidente, desde que el Reglamento sólo exige, para la elección de la más alta autoridad de la Cámara, que haya la mitad más uno de los señores representantes electos cuyos poderes hayan sido aprobados.

Como están aprobados la casi totalidad de los poderes de los señores diputados, puede en cualquier momento procederse á la elección de 1er. Vice.

Señor Presidente—La disposición que suscitaba dudas en el ánimo de la Presidencia era la del artículo 9.o del Reglamento, que dice así: "Si hubiese uno sobre la mitad de la totalidad de los representantes que dispone la ley, cuyos poderes hubiesen sido aprobados, se citará á la Cámara para el día siguiente, ó para el segundo, con el fin de proceder á la elección de Presidente."

Señor Sánchez—Pero eso es para la constitución de la Mesa, no es para integrarla.

Señor Massera—Se refiere al Presidente solamente.

Señor Presidente — Perfectamente. Si la Cámara entiende que no se contraría esta disposición reglamentaria, la Mesa no tiene una opinión definitiva.

Señor Ramón Guerra—Pero si el artículo 19 del mismo Reglamento disipa toda duda, por cuanto establece que: "En caso de faltar los Presidentes y Vices por muerte, renuncia aceptada por la Cámara ó ausencia del país, se hará nueva elección para el tiempo que faltare hasta el siguiente período."

Señor Presidente—Pero eso se hace con citación especial.

Señor Ramón Guerra—No lo establece el Reglamento.

Señor Rodó — Cualquiera que sea la verdad del punto que se debate, me parece que hay un motivo de conveniencia para no apresurar esta elección; y ese motivo consiste en las ventajas que hay siempre en acordar ideas fuera de la Cámara respecto de candidatos.

Yo no tengo noticia, por lo menos, de que se hayan acordado ideas sobre el particular y me parece que nada se perdería con dejar algún tiempo intermedio con ese objeto. Por eso me adhiero á la opinión del señor Presidente.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Hace moción el señor diputado en ese sentido?

Señor Rodó—Sí, señor.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada esta moción, está en discusión.

Señor Mora Magariños—Yo creo, señor Presidente, que, aun cuando las disposiciones reglamentarias no contrarían la moción del señor diputado Cachón, dada la importancia que tiene el nombramiento de Presidente y Vices, debe ser siempre anunciado en la orden del día á los señores diputados.

Puede ser que muchos de los que no han venido en este momento, vengan cuando se les cite para el nombramiento de 1.er Vicepresidente, quizá tengan el agrado de votar el candidato que reuna la mayoría de la Cámara.

A mí me parece que las mociones sobre tablas deben ser para asuntos urgentes ó de fácil resolución; pero no para el nombramiento de Presidente ó Vices. Esto siempre debe ser indicado en la orden del día.

Por mi parte voy á acompañar la indicación del señor diputado Rodó para que se anuncie por la Mesa para la sesión próxima el nombramiento de 1er. Vicepresidente.

Señor Presidente—¿Para la sesión próxima?

Señor Mora Magariños—Sí, señor, para la sesión próxima.

Señor Cachón—Si el señor Presidente me hubiera concedido á mí la palabra, en el caso de que no la hubiera solicitado el señor diputado Mora Magariños, hubiera retirado desde luego la moción.

Señor Presidente—No había hecho uso de ella el doctor Mora Magariños.

Señor Cachón—Es claro. Por eso digo, si el señor Presidente me hubiera concedido la palabra en lugar de dársela al señor diputado Mora Magariños, éste señor diputado no habría tenido razón de manifestarse á ese respecto, porque habría retirado mi moción.

A mí me basta que el señor Rodó diga que le ha tomado de nuevas este asunto, que diga que no se ha conversado nada sobre la persona que debe reemplazar al señor Blengio Rocca, para que yo retire mi moción, porque no es mi ánimo, como he dicho, que se venga á votar para ese cargo sin haberse conversado previamente sobre el candidato.

Estoy absolutamente seguro de que hay candidaturas hechas, pero se explica que el señor diputado Rodó no las conozca, porque en estos últimos días no ha venido á la Cámara.

Yo retiro mi moción, pues, en atención á esa razón dada por el señor diputado Rodó, pero perfectamente convencido de que para el caso—y esto interesa por la interpretación que se pueda dar hoy ó mañana—para el caso, decía, no es necesaria la citación especial que el señor Presidente insinuaba, porque la disposición que se ha recordado es sólo para la instalación de la Cámara, que requiere una citación especial para el día siguiente á aquel en que se ha reunido la mitad más uno de los miembros de la Cámara con poderes aprobados; pero no dice absolutamente nada en cuanto á los demás casos.

Por eso, no habiendo una disposición reglamentaria que impidiera hacerla, formulé la moción; porque todo es inútil, desde que retiro la moción, si la Cámara accede.

Señor Presidente—Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar la moción del señor diputado Rodó, á la que ha adherido el señor diputado Cachón.

Señor Cachón—Yo pido el retiro de mi moción.

Señor Presidente — El señor diputado Cachón pide el retiro de su moción.

Se va á votar.

Si se accede al retiro de la moción del señor diputado Cachón.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar ahora la moción del señor diputado Rodó para que la Honorable Cámara sea citada especialmente para la sesión próxima á fin de proceder á la elección de primer Vicepresidente.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

6—**Señor Sosa**—En nombre de la Comisión de Poderes hago moción para que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo á fin de que éste recabe de la Junta Electoral de Paysandú los antecedentes originales relativos á las elecciones efectuadas en la 10.a y 12.a sección de ese Departamnto.

Señor Presidente—¿Telegráficamente?

Señor Sosa—Telegráficamente.

Estos antecedentes los requiere la Comisión de Poderes para saber el grado de justificación que tienen las protestas formuladas ante la Honorable Cámara.

Señor Presidente—Si el señor diputado no ve inconveniente, la Mesa podría solicitarlos directamente.

Señor Sosa—Muy bien.

Señor Presidente—Se procede con mayor rapidez.

Señor Sosa—De la 10.a y 12.a sección.

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Sosa.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

7—**Señor Cachón** — En nombre de la Comisión de Poderes, solicito de la Honorable Cámara quiera dignarse disponer que se envíe una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando los antecedentes que obran en el Ministerio del Interior con motivo de la información sumaria levantada en el Departamento de Río Negro á las autoridades policiales á propósito de las elecciones últimas.

A la Comisión de Poderes le es indispensable tener estos antecedentes á mano para poder expedirse con mayor acierto.

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Cachón á nombre de la Comisión de Poderes.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

8—**Señor Aragón y Etchart**—Deseo hacer una aclaración, señor Presidente, acerca de las palabras pronunciadas en la sesión anterior, con relación á la moción del señor diputado Mora Magariños.

Se ha interpretado mal mi pensamiento por algunos señores diputados ó se le ha desvirtuado queriéndose hacerme decir que yo había negado el progreso que alcanzarán las distintas Intendencias del país, es decir, que yo había hecho una negativa rotunda acerca del aumento de renta que se había producido desde hace dos lustros á la fecha.

Es claro que, dentro de la síntesis de una interrupción, yo no podía explayar la idea que tenía, pero estaba claro que lo que quería decir era que había un pa-

ralelismo entre ese aumento de la renta y las exigencias que demandaban los otros servicios; y que esa comparación entre los servicios y las nuevas rentas impedía que hubiera un margen para los nuevos aumentos que propusieran los diputados.

Como yo no podía sostener el absurdo contrario, que sólo cabe en un espíritu obsecado, quiero dejar especial constancia de que mi idea era ésta que acabo de expresar.

Señor Presidente—Se hará constar en el acta, señor diputado.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

9—Continúa la discusión particular del proyecto relativo á la adquisición de la Escribanía Actuaria del Juzgado de lo Civil de 1er. turno. Quedó ésta pendiente en el artículo 2.o y en el uso de la palabra el señor diputado Cachón.

Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cachón — Cuando terminaba la sesión última, había contestado, así, rápidamente y en general, las nuevas objeciones que ponían el miembro informante de la Comisión y el señor diputado Amézaga, insistiendo en la conveniencia que había para los curiales, para los litigantes y para la Administración de Justicia en general, en que no pasáramos así, rápidamente, del sistema actual de las oficinas particulares al de las oficinas públicas. Y dicho eso, sólo me quedaba considerar uno de los argumentos del señor diputado doctor Rodríguez, el que él había llamado objeción de forma al artículo propuesto por mí; objeción de forma que no puede tener mayor consistencia si se considera que los actuarios son nombrados por la Alta Corte de Justicia á propuesta de los Jueces. De suerte que el caso hipotético que se le ocurría al doctor Rodríguez no podía presentarse. Siempre habrá un actuario que será designado por la Alta Corte de Justicia á propuesta del Juez, que sería, pues, éste quien tomaría la intervención que le va á dar el artículo que he proyectado á fin de designar el perito que defienda sus intereses.

Como creo que debe haber opinión hecha á este respecto, no tengo mayor interés en insistir acerca de este asunto,—de manera que, por mi parte, dejo la palabra, señor Presidente.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) —Puede leerse, señor Presidente, el artículo 2.o con el agregado que propuso el señor diputado Amézaga y que aceptó la Comisión de Hacienda.

Concilia todas las opiniones si el señor diputado Cachón no insiste en su primitivo artículo.

Señor Cachón—No las concilia, señor diputado.

Señor Presidente—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Mientras el Poder Legislativo no resuelva la forma de explotación de las Escribanías del Estado, el Poder Ejecutivo costeará el mantenimiento de la oficina con el importe de sus entradas hasta tanto sea incluída la respectiva planilla en el Presupuesto General de Gastos."

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar el artículo con la enmienda propuesta por el señor diputado Amézaga y aceptada por la Comisión de Hacienda.

Si se aprueba el artículo en la forma que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Lagarmilla—Voy á proponer un artículo aditivo para que no se repita—respecto de esta oficina—el caso que ya sucedió con la del Juzgado Letrado Departamental.

Sabido es que en las oficinas que están en manos de particulares, fuera de ciertos empleados que según los dictados legales se nombran de acuerdo con ellos, los demás son empleados particulares del actuario, quien los paga con las entradas de la oficina. De manera que al convertirse una oficina particular en oficina del Estado, surge la duda de quién debe ser el que nombra estos empleados.

El propietario es el Estado, pero el Estado tiene distintos poderes: si es el Poder Ejecutivo, como Poder Administrador, ó es el Poder Judicial, por estar dentro de su materia, el que debe nombrar á estos funcionarios.

Este conflicto, como digo, se dió cuando volvió la Escribanía del Juzgado Letrado Departamental á poder del Estado.

A fin de que no se repita, y creyendo lógicamente es el Poder Judicial el que debe nombrar sus empleados, propongo el siguiente artículo aditivo: "Los empleados de este Juzgado serán nombrados por la Alta Corte de Justicia, sin perjuicio de lo que respecto á determinados funcionarios establece el Código de Procedimiento Civil."

Señor Presidente—¿"Determinados funcionarios"?...

Señor Lagarmilla—Determinados funcionarios, que son los actuarios adjuntos y alguaciles, que ya hay norma especial para su nombramiento y que no creo que deba variarse por incidencia en la expropiación de una escribanía.

Señor Presidente—Va á leerse el artículo 3.o propuesto por el señor diputado Lagarmilla.

(Se lee).

¿El señor diputado propone este artículo á nombre individual?

Señor Lagarmilla — A nombre individual.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Mendivil—¿La Alta Corte de Justicia directamente, ó la propuesta de Juez?

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Creo que el artículo propuesto por el señor Lagarmilla es muy oportuno, pero se me ocurre que esos empleados que va á nombrar la Alta Corte deben serlo á propuesta del actuario respectivo, que es el directamente responsable del buen funcionamiento de la escribanía, y, por consiguiente, debe tener interés especial en que esos empleados sean buenos y cumplidores. La Alta Corte se reservará el derecho de aprobar ó rechazar las propuestas que haga el actuario, si tuviera malos informes respecto de los candidatos; pero, en esencia, debe ser el actuario quien proponga los candidatos para los puestos.

Si el señor diputado Lagarmilla no tuviera inconveniente en aceptar ese agregado, podría decirse: "la Alta Corte á propuesta del actuario nombrará los empleados".

Señor Lagarmilla—Acepto, señor Presidente, la enmienda propuesta.

Señor Massera—A propuesta del Juez, porque el Juez es el jefe del Juzgado.

Señor Miranda—El jefe de la oficina es el actuario.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) —El jefe de la Secretaría es el actuario.

Señor Lagarmilla—Hoy mismo los adjuntos, que son segundos jefes, los propone el actuario.

Señor Pittaluga—Es el actuario el que los nombra.—(Murmullos).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Señor Presidente: el señor diputado Lagarmilla acepta la modificación que yo he propuesto.

Señor Lagarmilla—Acepto.

Señor Presidente—Va á votarse el artículo con la adición propuesta por el señor diputado Rodríguez (don Gregorio).

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 3.o Los empleados de este Juzgado serán nombrados por la Alta Corte de Justicia á propuesta del actuario, sin perjuicio de lo que respecto de determinados funcionarios establece el Código de Procedimiento Civil."

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo 3.o aditivo propuesto por el señor diputado Lagarmilla y aceptado por la Comisión informante.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

10—Antes de proseguir la orden del día la Mesa declara que confirma en su designación anterior de miembro de la Comisión de Ganadería y Agricultura al señor diputado Francisco Alberto Schinca.

11—Continúa la orden del día.

Léase el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos en el proyecto de adición al Reglamento Interno de la Honorable Cámara.

Antes la Mesa pide permiso para manifestar desde este puesto que acepta completamente el dictamen de la Comisión, porque su propósito, al presentar el proyecto, no era que todas las disposiciones fueran tomadas en consideración por la Cámara, sino simplemente que se le autorizara para aquello que no estaba dentro de sus facultades.

Léase el dictamen de la Comisión.

Señor Lagarmilla—Como este repartido es conocido de todos los señores diputados, pido, por lo tanto, que se suprima la lectura, á fin de ganar tiempo.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la indicación?—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe de la Comisión y se limita tan solo al proyecto de resolución.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

Comisión de Asuntos Internos y de Reglamento.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado la serie de disposiciones de orden interno que ha sometido á la aprobación de V. H. el señor Presidente de la Honorable Cámara, proyectadas con el fin de regularizar el servicio que presta el personal subalterno de la misma, y ampliar los medios de comodidad, confort é independencia dentro del recinto de aquélla, de los señores representantes.

Si exceptuamos de esas disposiciones las que se relacionan con el aumento de gastos y recursos especiales para compra de muebles y de medios modernos de locomoción, las demás á que se concreta el proyecto aludido entiende Vuestra Comisión que no necesitan de la sanción de la Honorable Cámara, desde que el Reglamento de ésta, en sus artículos 29 y 49, confiere facultades amplias á la Presidencia y Secretaría para organizar todos los servicios de Sala, Secretaría y anexos del recinto legislativo, así como para aplicar aquellas penas compatibles con la gravedad de las faltas, irregularidades, ineptitud, incuria, etc., etc., del personal respectivo.

De modo, pues, que con referencia á lo que establecen los artículos 1.o y 2.o (con excepción del último inciso), 3.o, 5.o, 6.o, 7.o y 9.o del mencionado proyecto, Vuestra Comisión considera que la Presidencia de la Honorable Cámara se encuentra habilitada para proceder en la forma que lo expresa el proyecto, sin necesidad de la autorización que solicita.

Y creyendo que son de necesidad é indiscutible utilidad las erogaciones tendientes á la creación de una sala especial destinada principalmente á la prensa y personas que quieran conferenciar con los señores representantes; la instalación de un servicio exclusivamente para los mismos de correos y telégrafos, y la compra de un automóvil para la Presidencia de la Honorable Cámara, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de resolución, por el cual se autoriza al señor Presidente de la Honorable Cámara á disponer de las sumas necesarias al efecto, las que serán tomadas de las economías que actualmente tiene la Secretaría, y con la obligación de dar cuenta oportunamente á V. H. de los gastos efectuados.

Excusa Vuestra Comisión entrar al análisis de las razones que fundamentan este informe, porque entiende que las ampliaciones de los diversos servicios á que alude el proyecto eran ha tiempo requeridas para el mejor funcionamiento de los resortes del recinto parlamentario y para el decoro del mismo.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión, por medio de su miembro informante, dará á la Honorable Cámara las explicaciones que le fueren pedidas.

Sala de la Comisión, Montevideo, 4 de Marzo de 1911.

Ambrosio S. Miranda. — Juan Samacoitz. — Justino F. Martínez. — Cayetano Borda y Pagola.

Léase el artículo 1.o del proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 1.o Autorízase á la Presidencia de la Honorable Cámara de Representantes para invertir de las economías actuales de la Secretaría las sumas necesarias á fin de amueblar las salas de la Presidencia y las de espera necesarias; así como para establecer en el recinto de la Honorable Cámara un servicio especial de Correos y Telégrafos, y para la compra de un automóvil."

En discusión.

Señor Hontou—Disiento en algo con el artículo 1.o en discusión; pero como la Comisión dictaminante, en su informe, manifiesta que está dispuesta á dar las explicaciones que le fueran pedidas, yo voy á permitirme solicitar de la gentileza del señor miembro informante quiera decirme, ó quiera explicarme cuál es la indiscutible utilidad que prestaría á la Cámara el servicio de automóvil que se establece en este artículo 1.o.

Una vez oídas las explicaciones del señor miembro informante, entonces daré mi voto en favor ó en contra del artículo en debate.

Señor Massera—Observo que este proyecto de resolución no tiene más que tres firmas.

Señor Miranda—Es un error: tiene cuatro.

Señor Sosa—Están en el informe.

Señor Massera—Pero el informe no es el proyecto.

Señor Sánchez — Es un error de imprenta.

Señor Miranda—En la impresión se ha omitido una firma.

Me parece que sería suficiente expresar que el Senado tiene automóvil, para que con esto estuvieran dadas las razones de por qué la Presidencia de la Honorable Cámara debe tenerlo. Me parece también una cuestión de decoro y á la vez de utilidad, que el Presidente de este alto cuerpo, al igual que el del Senado, tenga un medio moderno de locomoción y rápido, á fin de llenar las complejas funciones de su cargo.

Esto se estila en todas las oficinas del Estado, y lo que menos esperaba era que se hiciera una objeción á este respecto.

Si estas razones no fueran suficientes, podré ampliarlas oportunamente.

Nada más.

Señor Hontou—Las razones expresadas por el señor miembro informante, francamente no han llevado á mi ánimo el convencimiento de la necesidad ni de la utilidad del automóvil cuya adquisición se quiere autorizar para uso de la Presidencia.

El señor miembro informante trae como argumento el hecho de que la Presidencia del Senado dispone de un medio de locomoción de esa clase.

En primer término, debo recordar que los precedentes no obligan absolutamente á nada.

El hecho de que el Senado haya entendido que debía otorgar á su Presidente ese medio de locomoción no es ninguna razón valedera.

Fuera de esta circunstancia, el Presidente del Senado está en un plano mucho más elevado que el Presidente de la Cámara: es Presidente de la Asamblea General, y como tal es el Vicepresidente de la República, destinado eventualmente á ejercer el Poder Ejecutivo de la República.

En el Presidente de la Cámara no existe esa representación.

He leído con detenimiento el Reglamento de la Cámara y no he encontrado una sola disposición que establezca que el Presidente de la Cámara tenga funciones fuera del recinto de la misma, y si no se establecen obligaciones fuera del recinto, no me explico, francamente, para qué se quiere el automóvil.

Habría algunas otras razones en que es un poco violento entrar, pero considero de mi deber hacerlo.

La Presidencia de la Cámara tiene por el Presupuesto 1.800 pesos asignados para gastos de representación: no tendría objeto entonces esa suma si fuera de ella se establece otra partida para la compra y sostenimiento del automóvil.—(Apoyados).

Por otra parte, me parece que los puestos públicos no se deben aprovechar para disfrutar tantas ventajas que los hagan deseables más por sus ventajas que por el honor y por los deberes que ellos mismos encarnan.

Con estas breves explicaciones, señor Presidente, dejo fundado mi voto en contra de lo que al automóvil se refiere, pidiendo para la votación que este artículo se separe en tantos incisos como asuntos están contenidos en el mismo; porque en cambio voy á votar lo que solicita la Mesa para la adquisición de muebles.

Señor Massera—Podría dividirse en dos partes, desde que no se ha manifestado oposición más que en esta última, y votarla por separado.

Señor Hontou—Eso es.

Señor Presidente—Basta que haya una indicación que pida el fraccionamiento de la votación, para que la Mesa esté en el deber de hacerlo. Así es que oportunamente se votará fraccionado el artículo.

Si la Honorable Cámara le tolera al Presidente dar desde su asiento algunas explicaciones, sin ánimo de discutir, lo haría para satisfacer las dudas del señor diputado Hontou.

Señor Hontou—Yo me opongo á lo que solicita la Mesa.

Señor Presidente—La Mesa entonces solicita del señor Vicepresidente que ocupe su puesto y bajará para cumplir con su deber.

Señor Zorrilla—Eso es lo correcto.

(Ocupa la Presidencia el señor Santiago Rivas).

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Las explicaciones que yo deseaba dar á mi ilustrado colega el señor diputado Hontou respecto á las dudas que ha manifestado, son las siguientes:

En primer término, el Presidente de la Cámara tiene funciones exteriores á pesar de que no se tengan presentes; es el órgano de comunicación normal en las relaciones de la Cámara con el Poder Ejecutivo, sea para activar el diligenciamiento de informes que se solicitan del Poder Ejecutivo, ó que él pide, sobre la marcha de los asuntos en la Cámara...

Señor Massera—Pero está muy cerca la Casa de Gobierno.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—En este momento lo está, pero puede decirse francamente—y es un hecho conocido de todos los señores diputados—que el señor Presidente de la República tiene el propósito de vivir una buena parte del año en su hermosa residencia de Piedras Blancas.

Señor Hontou—El artículo 48 de la Constitución establece que la Cámara se comunica con el Poder Ejecutivo y con el Senado por medio de notas y comunicaciones. Así que el Presidente no tiene en realidad...

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Es un error.

Señor Hontou—No es un error, sino que el artículo 48 de la Constitución lo establece.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Esas son las comunicaciones oficiales; pero hay un género de comunicaciones establecidas, de naturaleza semi-oficial, corrientes, y que frecuentemente facilitan el despacho de los asuntos, comunicaciones verbales que se realizan por intermedio de los Presidentes de ambas Cámaras, que suelen ir, espontáneamente, á conferenciar con el Jefe del Poder Ejecutivo y sus Ministros sobre asuntos legislativos ó que son solicitados por éstos mismos, con igual objeto, celebrándose esas entrevistas, de gran utilidad para la pronta expedición de los asuntos, en sus despachos oficiales ó en sus residencias particulares. Esto la experiencia me lo ha enseñado y frecuentemente, repito, me acerco á los Ministros y al propio señor Presidente de la República, para hacerle conocer las dudas, los anhelos, los deseos de los señores diputados ó de las Comisiones informantes respecto de tal ó cual asunto, y la necesidad de que se envíe tal informe, ó tal antece-

dente;—en fin, mil detalles de la tramitación ordinaria de las leyes, que el Presidente ha tomado á su cargo, oficiosamente, en uso de facultades, no escritas, pero que pueden reputarse implícitas, y que las ejerce con toda buena voluntad, para activar el despacho de los asuntos que vienen á conocimiento de la Honorable Cámara...

Señor Massera—Esas funciones son excesivas...

Señor Rodríguez—Permítame señor diputado.

Señor Massera—... No están establecidas ni por la Constitución ni por las leyes.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Un momento: el señor diputado me contestaría después; no es una cuestión esta que valga la pena tratarla en debate dialogado.

Yo voy á dar, como dije, los informes en virtud de los cuales he creído que podía solicitar de la Honorable Cámara que se me dieran los mismos medios de locomoción rápida de que dispone el señor Presidente del Honorable Senado, en su carácter de tal y para las mismas funciones exteriores que dejo indicadas.

Allí no hubo dudas para otorgarle esa facilidad al señor Presidente del Honorable Senado, y he creído que no las habría en esta Honorable Cámara tampoco.

Hay algunos colegas que las tienen, y por eso he bajado de la Prseidencia para dar las razones por las cuales he procedido como lo he hecho, sin perjuicio de lo que la Cámara resuelva después, que, como es mi deber, acataré sin la menor observación.

Estas comunicaciones semi-oficiales de los Presidentes de ambas Cámaras con el Poder Ejecutivo y sus Ministros son frecuentes y utilísimas, y se utilizan en todas partes del mundo. Pellegrini decía que las leyes se hacían en antesalas y yo agregaré que las dificultades que suelen surgir con el Poder Ejecutivo se resuelven, en la mayoría de los casos, conversando confidencialmente con los miembros de dicho Poder.

La prueba de ello es que la Cámara de Diputados, merced á que su Presidente se preocupa de activar el despacho de los asuntos—y de esto tienen conocimiento todos los miembros de las Comisiones, y especialmente sus Presidentes, con quienes suele ser hasta cargoso con sus pedidos y recomendaciones privadas y los cuales le hacen frecuentemente indicaciones para ser trasmitidas al señor Presidente de la Repúblico ó sus Ministros, como he dicho antes. No hay duda, á mi juicio, que el Presidente de la Cámara es el órgano indicado para trasmitir al Ejecutivo estas observaciones; y que al preocuparse, como lo hace, de activar los informes de las oficinas dependientes de aquel alto Poder del Estado ó de nuestras Comisiones, contribuye, oficiosamente, si se quiere, pero sin violar ninguna disposición escrita, á que la tarea de la Cámara de Diputados sea activísima,—según lo ha revelado el balance de sus trabajos el año anterior, el cual arroja mayor número de asuntos sancionados por esta rama del Poder Legislativo que el Honorable Senado. Se ha publicado en la prensa, por orden mía, el número de proyectos sancionados por la Honorable Cámara de Diputados, y habrán notado los señores diputados que es muy superior al sancionado por el Honorable Senado. En ese resultado, honroso para esta Cámara, me atribuyo una parte de mérito, aunque modesta y secundaria, por haber atendido siempre las indicaciones que me han hecho los Presidentes de las Comisiones ó los miembros informantes, precisamente para activar el despacho de los informes, poniéndome al efecto, como lo dije antes, en comunicación con los señores Ministros de Estado, con los jefes superiores de oficinas públicas, y practicando una serie de trabajos de entretelones, que en rigor, si yo fuera á atenerme á la letra del Reglamento, no tendría porqué imponerlos: podría limitarme á tocar la campanilla y á abrir y cerrar las sesiones, y habría cumplido con mi deber. He hecho, sin embargo, todo eso que dejo explicado y no me parece que esto pueda ser objeto de una censura.

Para hacerlo con más comodidad, necesito un automóvil, pero lo necesito también para otros casos.

Días pasados, esta Honorable Cámara se vió en la necesidad de celebrar una sesión extraordinaria, pedida por varios señores diputados con carácter de urgente.

Fué indispensable acudir á automóviles extraños; y por no disponer la Cámara de uno propio, del automóvil de la Presidencia,—que ahora pido y que se aplicaría también á ese servicio,—no fué posible constituir "quorum" en la primera citación, que se hizo con mucha rapidez.

Si la Presidencia hubiera tenido, repito, un automóvil, lo hubiera puesto á disposición de los señores diputados para...

Señor Massera — Pero hay una partida...

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Permítame, señor diputado: tome nota, vuelvo á decirle y después me contestará. No vale la pena dialogar este asunto; es muy baladí para que se trate con calor.

Señor Hontou—No hubiera bajado de la Presidencia.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—¡Porqué no iba á bajar, señor diputado, si yo tengo el valor de mis opiniones! Es un desaire que se le quiere inferir al Presidente de la Cámara.

Señor Hontou—Yo también lo tengo; y protesto contra la afirmación del señor diputado de que es un desaire.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Es un desaire, si se quiere establecer diferencias entre una Cámara y la otra; y como yo tengo, repito, el valor de mis opiniones...

Señor Hontou—Yo protesto contra eso que dice que es un desaire.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—No me reproche entonces el señor diputado que yo haya cumplido con mi deber y defienda con toda franqueza mis opiniones.

Señor Hontou—Yo defiendo las mías, porque no me va á imponer si creo que no debe dársele esa autorización.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Yo he hablado con el mayor respeto de las opiniones del señor diputado y no he pretendido imponer á nadie mi autoridad—sino que he dado razones y explicado mi conducta.

Señor Hontou—Sin embargo, manifiesta que es un desaire que se le ha querido inferir, y no es con esa intención.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Me felicito mucho de que no sea así: puede ser una impresión del momento.

Yo estoy explicando, vuelvo á repetir, los motivos que me han determinado á solicitar de la Honorable Cámara esta partida que, por otra parte, la tienen, como se observó en el Honorable Senado, muchas oficinas públicas de orden secundario entre los organismos dependientes del Poder Ejecutivo.

Esta Cámara es una gran repartición del Estado; es una parte de un alto Poder del Estado y hay momentos de gran actividad en los trabajos de sus Comisiones.

Para que ese servicio sea bien atendido, necesita un automóvil su Presidencia ó su Secretaría, porque el automóvil, ya lo he dicho, no va á ser sólo para el Presidente. Cuando los señores Secretarios, ó aún los propios señores diputados, necesiten un medio rápido de comunicación para el desempeño de sus tareas, el automóvil estaría á su disposición y podría ser utilizado para todos esos servicios.

No tengo reparo en declarar que para poder formar "quorum" en la sesión extraordinaria celebrada el domingo de Carnaval, me ví precisado á solicitar el automóvil del señor Presidente de la República, que me lo cedió con toda cortesía, y gracias á ese concurso, á ese medio rápido de locomoción, pudo celebrarse aquella sesión importantísima.

Lo regular es que no haya necesidad de formular estos pedidos,—que la Cámara tenga su automóvil propio; y habiendo fondos en Secretaría, resultado de las economías practicadas durante mi Presidencia, se puede realizar esa adquisición, sin ningún perjuicio ni la necesidad de girar contra el Tesoro Nacional.

Además, se ha hecho otra observación y es que la Presidencia tiene una partida para gastos de representación.

Es cierto: la Presidencia tiene una partida de 150 pesos mensuales para gastos de representación, que se le van en muchas pequeñeces que no es del caso enumeran en este instante, pero es el caso de observar que también la tiene el señor Presidente del Honorable Senado, y mucho mayor, de 200 pesos, y, sin embargo, se ha votado esa otra partida para automóvil y se abonan por Secretaría los gastos de "chauffeur", "garage", etc. Insisto, pues, en que no hay razón para establecer diferencias entre las dos Presidencias:—si bien el señor Presidente del Honorable Senado lo es á la vez de la Honorable Asamblea General, las dos Cámaras, como tales Cámaras, por nuestro régimen constitucional, son iguales en su influencia deliberativa;—y, al contrario, da muchísimo más trabajo la Cámara de Diputados por su mayor personal, por ser Cámara de origen para la mayoría de los asuntos y por su mayor número de Comisiones, que la Cámara de Senadores, donde, por lo general, son mucho más sencillas sus deliberaciones.

Estas eran las explicaciones que he querido dar al señor diputado Hontou y á la Honorable Cámara, y lamentaría que se me hubiera escapado, en el calor de la discusión, alguna palabra que le haya herido, declarando espontáneamente que si ello ha ocurrido no tengo ningún interés en mantener cualquier apreciación incómoda para el señor diputado; simplemente lo que he querido es demostrar que no ha habido indelicadeza de mi parte, sino el propósito de atender de una manera mucho más cómoda y activa los servicios de la Presidencia y de la propia Honorable Cámara.

He terminado.

Señor Hontou—De todo lo que ha dicho el señor diputado Rodríguez sólo ha quedado en mí la impresión de que su gestión en la Presidencia de la Cámara es activa á despecho de la falta del automóvil...

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Es verdad; uso los tranvías...

Señor Hontou—...por lo cual me permito felicitar al señor Presidente de la Cámara...

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—...es exacto; pero me hacen perder mucho tiempo.

Señor Hontou—...desde luego, que él manifiesta que la Cámara despacha

mayor número de asuntos que el Senado, que dispone de un automóvil. Este es un asunto en el que la Presidencia, en realidad, no creo tenga tal influencia: creo que le corresponde también á la Cámara y á las Comisiones dictaminantes.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—¡Cómo no! En primer término, señor diputado.

Señor Hontou—Y si el Presidente de la Cámara tiene necesidad de acercarse á los Presidentes de las Comisiones para pedirles el despacho de los asuntos, no creo que sea fuera de la Cámara, sino dentro de la propia Cámara...

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—No es á ese servicio á que me he referido: es al servicio exterior.

Señor Hontou—En cuanto á las otras relaciones que el señor Presidente de la Cámara ha declarado que tiene no sólo con el Presidente de la República, sino con los Ministros, fuera de las prescriptas por el Reglamento y las leyes, declaro, por mi parte, que las ignoro en absoluto. No creo que las funciones de Presidente de la Cámara sean en ese caso más activas que lo que pueden ser las de muchos señores diputados que se interesan por la sanción pronta y rápida de proyectos de interés general y de interés local.

El señor Presidente ó el señor diputado Rodríguez ha manifestado nuevamente que está casi en iguales condiciones que el Presidente del Honorable Senado. Ya he manifestado mi opinión al respecto, absolutamente contraria á la del señor diputado Rodríguez.

No deseo manifestar nada más, porque sería recalcar lo que ya he dicho.

He terminado.

Señor Massera—Yo voy á hacer constar, señor Presidente, que tampoco votaré esta partida que se establece en el artículo 1.o para la compra de un automóvil destinado á la Presidencia de la Honorable Cámara.

Pienso lo mismo que el señor Hontou y, por eso, como este señor diputado ha hecho una exposición concreta y precisa de lo que yo habría dicho, sólo me voy á limitar á agregar algo para ampliarla.

El señor diputado Rodríguez dice que hay casos en que el automóvil puede ser necesario para llamar á los señores diputados ó traerlos á sesión; y ha puesto como ejemplo lo sucedido en la sesión extraordinaria de días pasados.

En primer lugar, este es un caso excepcionalísimo, que no ocurre todos los días. A los señores diputados no es preciso traerlos en automóvil á la Cámara; y aun cuando se necesitara hacerlo en un caso extraordinario como el mencionado,—para proveer esos gastos existe una partida de eventuales en el presupuesto de la Cámara, que ha sido creada precisamente para aplicarse á satisfacer necesidades de esta índole.

El argumento de que el Presidente del Honorable Senado tiene un automóvil á su disposición, pagado por el Estado, no me hace peso á mí, porque si yo hubiera estado en el Honorable Senado, no le hubiera prestado tampoco mi aprobación.

Yo creo que cuando el Presupuesto de la Nación está plagado de injusticias—y esas injusticias no se subsanan, porque se dice que las rentas no son suficientes para subsanarlas—no es el caso de disponer de los dineros públicos para gastos meramente suntuarios.

Repito, pues, con el señor diputado Hontou, que este es un gasto completamente innecesario y ni siquiera útil; y es por eso que voy á negarle mi voto.

Señor Sosa—Yo no voy á tratar la cuestión relativa al automóvil, sino otra comprendida en el propio artículo 1.o, que está en discusión.

Yo quisiera saber del señor miembro informante qué razón de urgencia ó de necesidad tan imprescindible puede obligarnos á destinar una suma determinada para la compra de muebles, ó para la renovación de mobiliario, como dice el artículo, de ciertas dependencias de la Cámara.

Quisiera saber esas razones para poder votar con conciencia este asunto.

Señor Miranda—Si el señor diputado ha leído el proyecto presentado por el señor Presidente de la Honorable Cámara, se habrá dado cuenta de que manifiesta la necesidad de la creación de una sala especial para el recibo de los representantes de la prensa y de las demás personas que vienen á conferenciar con los señores diputados. Esa sala hay que crearla toda ella y amueblarla.

Señor Sosa—Bueno, pero aquí dice la Sala de la Presidencia.

Señor Miranda—Hay que renovar el mueblaje de la sala.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Si me permite una interrupción, voy á dar la explicación.

El pensamiento es que los muebles de la Presidencia, que están un poco envejecidos, se utilicen para esa sala de espera, y entonces adquirir otros nuevos para la sala de la Presidencia, adonde frecuentemente vienen Ministros Diplomáticos y altos funcionarios extranjeros y nacionales á presentar sus saludos ú observaciones confidenciales á la Honorable Cámara; y no tiene, por cierto, un mobiliario presentable. No insistiré mayormente, pero el pensamiento es ese: utilizar el mobiliario actual de la Presidencia para la sala que se va á destinar á la prensa, y adquirir otro mejor para la sala de la Presidencia.

Señor Sosa—Yo en esta parte no me doy por satisfecho con las explicaciones, tanto del señor miembro informante como del señor diputado Rodríguez. Me parece que se haría un gasto completamente inútil y oneroso.

Estamos construyendo en estos momentos el Palacio Legislativo, que va á exigir una renovación completa de nuestro mobiliario. Y me parece que si hemos estado veinte, treinta ó cuarenta años con los muebles que tenemos actualmente, no es cuestión de renovarlos ahora que faltarán apenas dos ó tres años para que quede terminado el gran edificio.

Señor Miranda—Pero es que hay que crear una sala nueva.

Señor Sosa—Bueno: sobre esa sala nueva, diré que tampoco hay absolutamente necesidad de ella: no la ha habido hasta ahora...

Me explicaría que fuera necesaria—y eso sí lo votaría—alguna sala más para Comisiones, porque son escasas las que actualmente hay. El funcionamiento de las Comisiones internas se hace un poco difícil, sobre todo por el aumento de las mismas dentro de locales estrechos é incómodos; pero la instalación de una sala de espera ó de repórters, cuando hasta ahora no se ha necesitado, me parece que implicaría sencillamente una erogación inútil.

Señor Miranda—Creada esa sala de espera, todas las salas de las Comisiones estarán despejadas, lo que no sucede hoy, en que los señores diputados se ven obligados á recibir en esas salas de las Comisiones á las visitas.

Señor Sosa—No señor; en las salas de las Comisiones no se reciben visitas.

Hace muy poco tiempo, por una feliz iniciativa del señor Presidente de la Cámara, se habilitó una especie de sala de pasos perdidos detrás de la sala de las Comisiones.

Ese salón, que es biblioteca y sala de lectura al mismo tiempo, llena las condiciones necesarias para una sala de espera y hasta de repórters, sin perjuicio de las dos salas que hay en el costado oeste del edificio y en su frente principal.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Precisamente ese es el error. Eso es lo que ocurre actualmente y fué la observación que formuló el señor diputado Luis Ignacio García en una de las sesiones anteriores, en que hizo notar la presencia de personas extrañas dentro del recinto legislativo, lo que determinó á la Presidencia á preocuparse de la instalación de esta sala especial.

Ya no es posible, dados los progresos modernos, tratar á la prensa con despego, sin darle ciertas comodidades.

Señor Sosa—Apoyado.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—No es posible que los repórters estén en los corredores, donde no tienen medios para escribir, tomar sus notas y pedir sus informes á los señores diputados. En todos los parlamentos del mundo á la prensa se le procura una sala cómoda donde pueda llenar sus funciones debidamente que, al mismo tiempo que de información, son de colaboración para nuestros propios trabajos.

Señor Sosa—Perfectamente; pero eso se podría hacer donde hubiera espacio para formar nuevas salas. Aquí habría que hacer algunas piezas nuevas...

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Los señores diputados varias veces se me han quejado de que la presencia de los repórters y periodistas en las antesalas de la Cámara era incómoda, porque con frecuencia se discute acaloradamente en el seno de las Comisiones, temas que no desearían los señores diputados que fueran á la prensa; esas versiones son oídas, sin embargo, y suelen salir en los diarios.

La manera de que eso no ocurra es que ni la prensa ni los particulares penetren á las antesalas, como lo manda el Reglamento, y es por eso que proyecta la Presidencia una sala intermedia.

Señor Sosa—Pero en este recinto, señor diputado Rodríguez, en que no tenemos ni siquiera antesalas...

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Es verdad, desgraciadamente; pero con todo, trataremos de resolver la dificultad. Algo tengo pensado en ese sentido.

Señor Sosa—...porque en realidad las antesalas son los corredores...

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Es exacto.

Señor Sosa—...¿cómo es que la prensa puede exigirnos que le hagamos una antesala para ella?

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—La prensa no ha exigido nada, es una iniciativa espontánea de la Presidencia.

Señor Sosa—La prensa deberá tener en consideración la exigüidad del local que impide darle todas las comodidades que nosotros desearíamos concederle, ya que nosotros mismos no las tenemos. Indudablemente habla muy poco en favor de la cultura del país y hasta del decoro del Cuerpo Legislativo que las antesalas del Parlamento estén constituídas por los corredores del edificio; pero eso es un hecho irremediable, tan irremediable como notorio.

Por eso se está construyendo un palacio legislativo con todas las comodidades; y en él podrán exigir los miembros de la prensa, como los propios señores diputados, que se les dé el confort necesario para

que funcionen perfectamente todas las dependencias de la Cámara y se dé satisfacción á todas las exigencias del público.

Por el momento el local no da para nuevas salas de espera y de Comisiones si no se hacen obras especiales que demandarían gastos cuantiosos. Por consiguiente, lo mejor es aplazar esta suntuosidad que queremos radicar en un local que no lo merece, para cuando tengamos la sede digna de este alto Poder, que se está construyendo.

Señor Sánchez—Entonces se podrá tener hasta automóvil.

Señor Frugoni—Deseo que conste, señor Presidente, que me adhiero en un todo á las manifestaciones hechas por los señores diputados Hontou, Massera y Sosa.

Creo que el Cuerpo Legislativo cuesta ya demasiado caro á la Nación para que nosotros impongamos todavía nuevas cargas al Presupuesto con motivo de gastos que, como ha dicho muy bien el doctor Massera, son puramente suntuarios, y que ninguna necesidad justifican.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Deseo dejar constancia que, como el Reglamento no concede el derecho de abstención, por delicadeza, yo votaré negativamente mi propio proyecto.

Señor Presidente—Se hará constar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar el artículo 1.o con la supresión del último párrafo que se refiere a la compra de un automóvil, para votar en seguida ese párrafo si fuese aprobado el anterior.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase á la Presidencia de la Honorable Cámara de Representantes para invertir de las economías actuales de la Secretaría, las sumas necesarias á fin de amueblar las salas de la Presidencia y las de espera necesarias; así como para establecer en el recinto de la Honorable Cámara un servicio especial de Correos y Telégrafos."

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar el párrafo final.

Léase.

(Se lee):

"...y para la compra de un automóvil."

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Art. 2.o Autorízase asimismo á la referida Presidencia para disponer mensualmente de las sumas necesarias para los servicios á que alude el artículo anterior."

En discusión.

Señor Sosa—No debe decir "mensualmente".

Señor Massera—Se puede suprimir la palabra "mensualmente".

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, así se hará.

Señor Miranda—Hay que dejar la palabra "mensualmente", porque, para los servicios á que se refiere el artículo anterior, hay que crear un empleado ujier para la barra y un mensajero para el telégrafo; aquí no se dice, pero al crearse el servicio de Correos y Telégrafos hay que crear un mensajero para este servicio y á la vez un ujier para la barra, que es servicio especial.

Señor Sánchez—Hasta ahora no hemos necesitado ese ujier, ni correos ni telégrafos.

Señor Massera—Es completamente inútil.

Señor Miranda—Pero votado el artículo anterior, el servicio hay que crearlo.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va á votar.

¿Propone el señor Sosa que se suprima la palabra "mensualmente"?

Señor Sosa—Yo pediría que se suprimiera todo.

Señor Sánchez—Que se suprima todo.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va á votar el artículo leído.

Señor Martínez Thedy—No se sabe bien lo que se vota, señor Presidente.

Señor Presidente—Está en discusión el artículo 2.o, señor diputado.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Va á leerse nuevamente el artículo 2.o.

(Se vuelve á leer).

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

La Mesa cree excusado someter á la consideración de la Cámara el artículo final.

Señor Massera—El artículo 3.o no hay por qué votarlo,—el 1.o queda sin efecto.

Señor Lagarmilla—Hay que votarlo.

Señor Ramasso—Observo que votado negativamente el artículo 2.o, es decir, no admitido el artículo 2.o, queda sin ejecución el proyecto en cuanto á los servicios de que habla el artículo 1.o...

Señor Icasuriaga—No queda porque el artículo 1.o autoriza para invertir de las economías la suma necesaria.

Señor Ramasso—... De manera que queda cercenado casi en su totalidad.

Señor Miranda—El artículo 1.o ha sido apoyado por la Cámara, menos la parte final que se refiere á la compra del automóvil. Por consiguiente, la Presidencia de la Cámara tendrá que dar cuenta á la Honorable Cámara de la inversión de los fondos necesarios para la compra del mueblaje.

Señor Massera—Pero, si se le han negado los fondos!

Señor Miranda—No se le han negado: fué aprobada la primera parte del artículo.—(Murmullos):

Señor Martínez Thedy—Puede ser que la votación de este artículo haya resultado una negativa involuntaria de la Cámara.

La Cámara ha votado probablemente este 2.o artículo sin darse cuenta que dejaba sin efecto el 1.o.

Señor Ramón Guerra—No lo deja porque si la parte primera del artículo 1.o autoriza á la Presidencia á invertir en mueblaje los fondos necesarios, ya tiene autorización por esa sanción.

Aquí lo que sucede es un error en que ha incurrido involuntariamente la Cámara. Los fondos que iban á votarse eran para satisfacer el servicio de Correos y Telégrafos, que por error ha sido votado, porque la Cámara, al votarlo así, entendía que tenía buzón y aparatos de telégrafos en el recinto; pero no un mensajero que ya lo tiene para ese servicio y por lo tanto huelga la votación de un segundo mensajero.

Señor Martínez Thedy—Yo voté en ese concepto de que el servicio de Correos y Telégrafos se iba á establecer en el recinto de la Cámara.

Señor Miranda—Pero es un concepto erróneo de la Cámara.

Señor Ramón Guerra—No es de utilidad indispensable para ese servicio el mensajero, porque la Cámara lo tiene desde hace mucho tiempo, y no hay necesidad de votar un segundo mensajero.

Por lo tanto, hay que rectificar la votación del artículo 1.o.

Señor Mendivil—No hay que rectificar nada: se establecerá el servicio sin necesidad de aumentos.

Señor Miranda—Se hará con el mismo personal de la Cámara.

Señor Mendivil—Se hará el servicio en combinación con el Correo.

Señor Miláns—El artículo 3.o debe votarse como 2.o.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va á votar el artículo 3.o, que pasa á ser 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Oportunamente la Presidencia dará cuenta á la Honorable Cámara de la inversión de los fondos referidos."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

Habiéndose terminado la orden del día, si no hay quién haga uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión á las 5 y 42 p. m.).

PROYECTO SANCIONADO

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales la suma de "cuarenta mil pesos", destinados á la adquisición por compra á su propietario don Benito Montaldo, de la Escribanía Actuaria del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno.

Art. 2.o Mientras el Poder Legislativo no resuelva la forma de explotación de las Escribanías del Estado, el Poder Ejecutivo costeará el mantenimiento de la Oficina con el importe de sus entradas hasta tanto sea incluída la respectiva planilla en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.o Los empleados de este Juzgado serán nombrados por la Alta Corte de Justicia, á propuesta del Actuario, sin perjuicio de lo que, respecto á determinados funcionarios, establece el Código de Procedimiento Civil.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo, á 9 de Marzo de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 12 de Marzo de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

				Por centímetro diario
Por	90 publicaciones	se cobrará..	$	0.025
"	60	" " " ..	"	0.03
"	30	" " " ..	"	0.04
"	20	" " " ..	"	0.05
"	10	" " " ..	"	0.06
"	5	" " " ..	"	0.08
De 1 á	3	" " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.

—La Administración.

Asistencia Pública Nacional

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Proveeduría de leche

Se llama *por segunda vez*, á licitación para el suministro de leche á los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., hasta el momento de abrir las propuestas, lo que se efectuará en la prenombrada Secretaría, en acto público, el sábado 18 del corriente á las 5 p. m.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*La Dirección General.*

1515-v.mar.18.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Proveeduría de carne

Se llama, *por segunda vez*, á licitación para la proveeduría de carne á los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., hasta el momento de la apertura de las propuestas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría, el sábado 18 del corriente á las 4 y 30 p. m.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*La Dirección General.*

1516-v.mar.18.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HECTOR COITAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 113, y doña JUANA CLARA IMENARRIETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1682-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DEGREGORI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Cerrito núm. 327, y doña PALMA TROCCOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1697-v.mar.21.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMILCAR MARTINS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 126, y doña BLANCA MARGARITA NIN LAVALLEJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras núm. 332.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1683-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bustos (provincia de Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña MANUELA REY CONDE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bustos (provincia de Coruña), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1684-v.mz.21.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTIAGO VAGO CATTANEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle San José núm. 35, y doña TERESA BERTA MOLL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*. Oficial del Estado Civil.

1685-v.mz.21.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 284, y doña MANUELA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Soriano núm. 235a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*. Oficial del Estado Civil.

1686-v.mz.21.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña MARIA CANTOLLERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Logroño, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1687-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PEDRO KATTINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones núm. 253, y doña LUISA CORREA QUIÑONES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1688-v.mz.21.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BIXIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 59, y doña REINA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 133a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1689-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL DEL CAMPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 637, y doña MARIA LUISA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Piedad núm. 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena.* Oficial del Estado Civil.

1690-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DELLA VALLE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Vázquez núm. 81, y doña ERNESTA VERGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena.* Oficial del Estado Civil.

1691-v.mz.21.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHARLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 99 (8.a Sección), y doña ANDREA LACUNZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Churrúa núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández.* Oficial del Estado Civil.

1692-v.mz.21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REGOURD, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad francés, nacido en Vernne, domiciliado en la calle Gaboto núm. 250, y doña JOSEFINA SUGLIANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Pasaje Ramírez núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro.* Oficial del Estado Civil.

1696-v.mar.21.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERDIGÓN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 295, y doña MARIA TASSARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona.* Oficial del Estado Civil.

1693-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ALBERTO SUSVIELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 74, y doña MARIA LUISA PUENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburu núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona.* Oficial del Estado Civil.

1694-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GRAJALES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 57, y doña ELVIRA CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona.* Oficial del Estado Civil.

1695-v.mz.21.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Gabriel Funes, mi casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en el pueblo Ituzaingó (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Leonardo Márquez.*

1511.v.ab.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Constante Caldas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle La Paz núm. 239, esquina á la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Pascual Montilla.*

1514-v.ab.

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de don Raimundo Villanueva, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José L. Terra núm. 81a, citando á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Alberto Zibechi.*

1512-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería gira en Santiago (10.a Sección del Departamento de Soriano), bajo la razón social de Erramouspe y Merino, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio Juan F. Erramouspe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santiago, Marzo 10 de 1911.—*Benito V. Merino.—Juan F. Erramouspe.*

1517-v.ab.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Consejo Nacional de Higiene

EQUIPAJES ABANDONADOS

Existiendo en el Lazareto de la Isla de Flores dos baules y una valija dejados por cuarentenarios de los vapores "Aquitaine" y "Araguaya" respectivamente, se hace saber á las personas que se consideren con derecho á ellos, que pueden pasar á recojerlos y les serán entregados siempre que justifiquen debidamente su propiedad.

Para el efecto se concede un plazo de noventa días, á contar desde la fecha, vencido el cual, si no se hubiesen reclamado, el Consejo dispondrá de ellos y no oirá reclamo alguno.

Por informes, diríjase á la Secretaría, calle Rincón núm. 26, de 12 á 5 p. m.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.
P. Prado,
Secretario.

1406-v.mz.25.

Contaduría de Policía

LLAMADO A LOS ACREEDORES

El infrascripto, comisionado por la Contaduría G. de la Nación para intervenir en la entrega de existencias, etc. etc. de la Jefatura P. y de Policía de la Capital al nuevo delegado del P. E., llama á todos los acreedores de dicha Jefatura á fin de que se sirvan presentarle sus respectivas cuentas en la Contaduría de la misma, dentro del término de 5 días á efecto de ser debidamente intervenidas, de acuerdo con lo dispuesto en la superior resolución de Junio 16 de 1902.—Montevideo, Marzo 6 de 1911. —*Enrique Givogre.*

1479-v.mar.12.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Escribanía de Aduana

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don DAVID GUIDUGLI, para que dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha, se presente ante la Dirección General, á estar á derecho en el sumario que se le sigue sobre ocultación de alhajas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

1313-v.mz.12

Receptoría de Aduana de Paysandú

2.o llamado á licitación para composturas del muelle de la Aduana

Por el presente se llama á licitación por segunda vez, para las composturas y reparaciones á efectuarse en el muelle de esta Aduana, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 del corriente á las 2 1|2 p. m.

La Receptoría se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo juzga conveniente.—Paysandú, Marzo 3 de 1911.—Por el Receptor, *B. Epalza* (hijo).

1474-v.mar.15.

Llamado á licitación para el arrendamiento de la Capatacía de Aduana

De acuerdo con las disposiciones y Reglamento de Aduana, llámase á licitación por el término de dos años, á contar desde el 15 de Marzo del corriente año, para el servicio de Capatacía de Aduana que comprende carga y descarga de mercaderías, conducción á los depósitos etc., de conformidad con el Reglamento y Tarifa en vigencia para esta Aduana que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de las 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y con la garantía respectiva y abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Marzo á las 2 1|2 p. m.—Paysandú, Marzo 4 de 1911. —Por el Receptor, *B. Epalza* (hijo).

1472-v.mar.30.

Dirección General de Avaluaciones y A. de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de 15 días, para el arrendamiento de la isla de propiedad nacional denominada "Queguay", situada en el Río Uruguay (jurisdicción del Departamento de Paysandú).

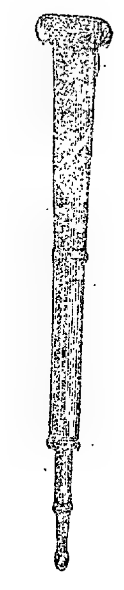
Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones que existe en la Jefatura Política del Departamento de Paysandú ó en la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado, en Montevideo, calle 18 de Julio núm. 319.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*La Dirección.*

1380-v.mar.12.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 689



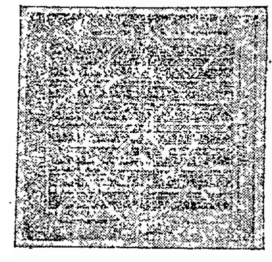
Con fecha 3 de Marzo de 1911, el señor Lorenzo Zabaleta, apoderado del señor Otto Volker de Mannhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SUCTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1507-v.mar.25.

ACTA N.o 656



Con fecha 6 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Société Anonyme des Cristalleries du Val St. Lambert", de Val St. Lambert (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"DALLE JUPITER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a, 40.a y 41.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1389-v.mz.15.

ACTA N.o 677



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Anonyme des Ciments de Grand Fontaine, de Antoing ha solicitado el registro de la marca:

"SILEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1421-v.mar.17.

ACTA N.o 674



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Anonyme des Ciments de Grand Fontaine, de Antoing (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"PISON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1419-v.mz.17.

ACTA N.o 653



Con fecha 24 de Enero de 1911, los señores Oneto, Vignale y Canale, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 67.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1424-v.mz.17.

ACTA N.o 676



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Anonyme des Ciments de Grand Fontaine, de Antoing (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"CONCORDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1420-v.mz.17.

ACTA N.o 668



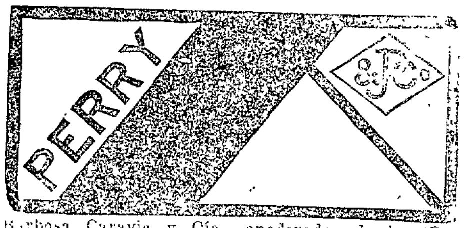
Con fecha 17 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José R. Curbera, de Vigo (España), han solicitado el registro de la marca:

"LES EXQUISES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1393-v.mz.15.

ACTA N.o 670



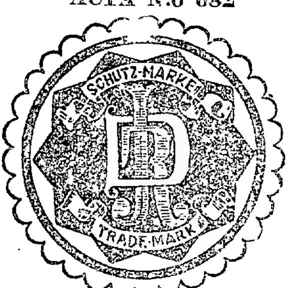
Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Perry Company Limited", de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PERRY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección

1395-v.mz.15.

ACTA N.o 682



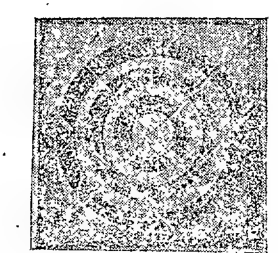
Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. D. Riedel Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"J. D. R."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1417-v.mar.17.

ACTA N.o 657



Con fecha 6 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Société Anonyme des Cristalleries du Val St. Lambert", de Val St. Lambert (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"DALLE SOLEIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a, 40.a y 41.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1390-v.mz.15.

ACTA N.o 671



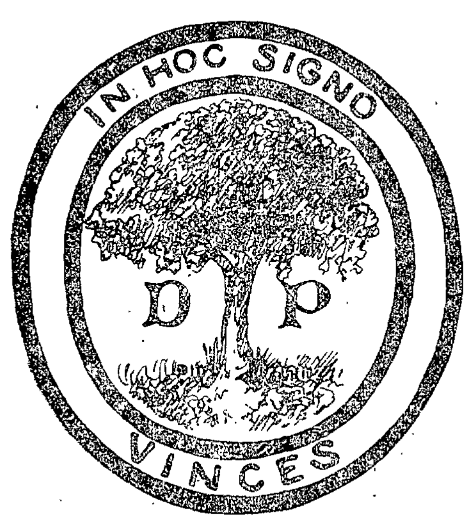
Con fecha 11 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Mackie y Company Distillers Limited", de Glasgow y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE WHITE HORSE CELLAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1396-v.mz.15.

ACTA N.o 684



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Atanasio Cardoso, apoderado de la Droguería de la Estrella Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1422-v.mar.17.

ACTA N.o 679

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SAJODIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1416-v.mar.17.

ACTA N.o 678

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Per Hakansson de Eslof (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"SALUBRIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1425-v.mz.17.

ACTA N.o 672



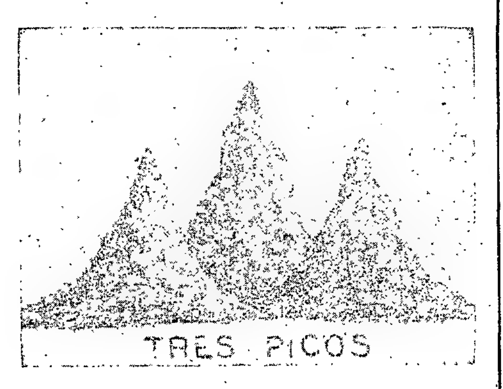
Con fecha 20 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Salado y Cadenas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PELAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1397-v.mar.15.

ACTA N.o 662



Con fecha 13 de Febrero de 1911, los señores Cardezo, Allo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES PICOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1391-v.mz.15.

ACTA N.o 666



Con fecha 16 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Auto-piano Company", de la Ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PIANISTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1392-v.mz.15.

ACTA N.o 683

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. D. Riedel Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"GONOSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1415-v.mar.17.

ACTA N.o 669

PHOSFERINE

Con fecha 17 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ashton y Pasons, Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PHOSFERINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1394-v.mz.15.

ACTA N.o 681

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer, de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"THYRESOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11 y 79.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1423-v.mz.17.

ACTA N.o 680

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"HELMITOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1418-v.mar.17.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción y colocación de las estanterías de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil, de 10 á 12 a. m., hasta el día 13 de Marzo próximo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el lunes 13 de Marzo próximo á las 4 p. m.

La comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*Héctor Miranda,* Secretario.

1404-v.mar.13.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de Primer Grado vacantes actualmente y ocupadas por Maestros varones, así como para las del mismo carácter que queden vacantes en las Escuelas urbanas de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de acuerdo con las bases existentes al respecto.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.

Se hace saber á los interesados que la Dirección General ha resuelto, en vista de la no concurrencia al acto anterior de maestros varones empleados, que pudieron concurrir (hecho que se viene repitiendo de un tiempo á esta parte) que los cargos á que se refiere este llamado que no sean llenados con aspirantes varones, lo serán definitivamente con mujeres, teniendo en cuenta el resultado del concurso respectivo ó sea el que se celebre para el año 1911. —Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1116-v.mz.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las Bases formuladas, para proveer las Ayudantías de Primer Grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1911 en la Escuelas Urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1124-v.mar.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FAROS

Aviso á los navegantes

Se hace saber á los navegantes, que desde el día *siete de Marzo próximo* hasta nuevo aviso, la luz del *Faro de la Isla de Flores, será sustituída* por un aparato de relevo que tendrá la siguiente característica: *un* grupo de *dos* destellos cada *diez segundos* y que sólo iluminará el horizonte por el *Sur* desde el *N. E.* al *N. W.*—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*La Dirección.*

1388-v.mar.14.

Junta de Administración Militar

Venta del motor eléctrico y accesorios de la lancha del cañonero "18 de Julio".

LLAMADO A LICITACION

Por orden del Ministerio de Guerra y Marina llámase á licitación pública por el término de 10 días para la compra del motor eléctrico y accesorios de la lancha del cañonero "18 de Julio", de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones general y detalle que á disposición de los interesados se encuentra todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. en la Secretaría de la misma, calle Piedras núm. 2, de esta ciudad.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se aceptarán hasta las 3 p. m. del día miércoles 15 del corriente mes, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda é interesados que concurran al acto en número legal.

El Estado se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si ellas no convienen á sus intereses.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Ulises Monegal,* Secretario Interino.

1466-v.mar.15.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública para construir con asfalto las aceras de la Rambla Ramírez y calle Estanzuela (Parque Urbano), con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 22 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*La Dirección.*

1510-v.mar.22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública el acarreo de pedregullo desde la Cantera Municipal de La Tablada hasta el camino de Melilla, en una extensión de 1.500 metros, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 17 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 7 de 1911.—*La Dirección.*

1485-v.mz.17.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Por disposición del señor Intendente Municipal don Eduardo Lenzi, se llama á licitación para la confección de los boletos destinados para la percepción de los distintos impuestos municipales, durante el ejercicio económico 1911-1912.

Las propuestas en una hoja de papel sellado de $ 0.25 y de acuerdo con el formulario indicado en el artículo 8.o del pliego de condiciones, podrán presentarse bajo sobre cerrado hasta el día 14 del corriente á las 2 p. m., en cuyo día y hora, se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

Queda establecido que se aceptará la más ventajosa, y que en caso de no convenir á los intereses del Municipio ninguna de las propuestas que se presenten, serán rechazadas todas.—Guadalupe, Marzo 4 de 1911.—*Rómulo F. Rossi,* Secretario.

1501-v.mz.14.

Intendencia Municipal de Paysandú

Licitación de la lotería de cartones

Llámase á licitación pública para el arrendamiento por el término de un año, á contar desde el 1.o de Abril próximo, de la lotería de cartones en todo el Departamento, bajo la base de *un mil quinientos pesos* m|n. Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados personalmente ó por quienes los representen, bajo sobre cerrado, el día 20 del corriente á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos en la Secretaría de esta Intendencia.

De acuerdo con el Superior Decreto fecha 6 de Febrero ppdo., las propuestas deberán venir acompañadas de la cantidad de *ciento veinticinco pesos m|n,* como garantía del fiel cumplimiento de la oferta que sea aceptada, previniéndose, además, que esta licitación se llevará á efecto sea cualquiera el número de propuestas que se presenten alcanzando á superar la base establecida.—Paysandú, Marzo 10 de 1911.—*Miguel E. Levaggi,* Secretario.

1499-v.mar.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Debidamente autorizada la Inspección Técnica Regional núm. 11 llama á licitación amplia para la construcción parcial del primer trozo de adoquinado á ejecutarse en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 7 a. m. á 12 m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de Ley y se abrirán el día 13 de Marzo de 1911, á las 5 p. m. en presencia de todos los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace de acuerdo con el reciente Decreto del P. E. de fecha 6 del corriente.—Paysandú, Febrero 23 de 1911.—*Alfredo Mendivil.*

1473-v.mar.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO WASHINGTON RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 695, y doña MARIA ELENA AUBRIOT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1678-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELPINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 177, y doña TERESA SANABRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1665-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ORLANDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Campobasso, domiciliado en la calle Rincón núm. 208, y doña ANGELA FERREYRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Convención núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1666-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RATTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Mercedes núm. 99a, y doña JUANA MISA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 99a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1641-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FELIPE LEMKE SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón núm. 180, y doña ADELA PAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Rincón núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León* Oficial del Estado Civil.

1640-v.mz.14.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LEMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 263, y doña MARIA BANEIRO SUEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Pedro (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Colón núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1654-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ontes (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 30, y doña ELISA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Viabelos (Provincia de Asturias), domiciliada en la calle Soriano núm. 217a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1655-v.mz.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGUEZ Y LEMOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista núm. 183, y doña ANGUSTIA PEREZ Y PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista núm. 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1656-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RICARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 212, y doña MARGARITA BISTAGNINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1642-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARRANGHELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey núm. 295, y doña JULIA LAURA MARTÍ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1643-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO PEDROSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 70, y doña DOLORES SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1644-v.mz.14.

5.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO NOYA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido núm. 208b, y doña ANA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 39a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1667-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO C. LAGUARDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista núm. 136, y doña MARIA MASINI GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1651-v.mar.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 39a, y doña CARMEN RAMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1645-v.mz.14.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBERIO JOSE TEIXEIRA DE LIMA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en la Provincia de Río Grande, domiciliado en la calle Gaboto núm. 249, y doña RAQUEL U. COBAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1646-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MORZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Caposele, domiciliado en la calle Paysandú núm. 414, y doña ANTONIA SACCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1647-v.mz.14.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Brescia, domiciliado en la calle General Fraga núm. 89, y doña PROSELPINA NIEVES BOCCOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 387.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1670-v.mz.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUALBERTO ESPINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 363, y doña FLORINDA PANIZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1679-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DUEÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Montevideo s|n, y doña NATIVIDAD BURRUZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Montevideo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1680-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PICARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Buceo, domiciliado en la Avenida Garibaldi s|n, y doña ROSA PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1657-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN LEPES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Corrales, y doña SATURNINA ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en el Camino Corrales.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1652-v.mar.15.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALEJO BENENATI, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 142, y doña HANNAH CRISTIE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Reducto núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1658-v.mz.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO OBERTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Camino Reyes núm. 35, y doña CLARA ZANELATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Camino Reyes núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1659-v.mz.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CANNONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Libertad s|n, y doña JUANA BERGERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Libertad s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1660-v.mz.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LAVARELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Burgues núm. 47, y doña HEBE QUEIROLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1661-v.mz.16.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GHIRINGHELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Francisco Villegas núm. 15 (Barrio Paysandú), y doña CLARA MARINONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Francisco Villegas número 15 (Barrio Paysandú).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1653-v.mar.15.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Febrero del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO CAMURATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s|n. y doña ANGELA NAONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1629-v.mz.12.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Febrero del año 1911, á las 9 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARLOS BERRUTTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Londres núm. 26, y doña LUISA MARGARITA CAFFA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Ceibal núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1630-v.mz.12.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PORTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 235, y doña CATALINA MERELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1631-v.mz.12.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TOSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Charrúa núm. 65, y doña MARIA NIEVES CIPOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1632-v.mz.12.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 25 del mes de Febrero del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAGOMARSINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en esta Sección, y doña SOFIA ROMAY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1648-v.mz.14.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VERDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle América núm. 27, y doña CARMEN PERDOMO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 2.a Mac-Eachen núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1668-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PASTOR MENDOZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 187, y doña CELIA WILSON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 653.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1633-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIVERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 19 de Abril núm. 13, y doña CRISTINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Aragón, domiciliada en la calle 19 de Abril núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1634-v.mz.12.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 542, y doña DOMINGA LOYARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Convención núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1671-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná núm. 148 (18.a sección), y doña ELENA ETCHART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 697.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1672-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 153 (18.a sección), y doña MARIA DEOLINDA CAVIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1662-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANCASSANO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Velagio (Provincia de Como), domiciliado en la calle Sariano núm. 99a (4.a Sección), y doña PAULA SOUST, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1663-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA COMAS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Minas núm. 28 (7.a Sección), y doña ELVIRA VIEITES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionlidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 512.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1635-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CURIONI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 189, y doña AIDA LANNES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 494.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1636-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SERRÓN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rivera núm. 343 (18.a Sección), y doña MARIA ASUNCION SCAPPA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1637-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TORRES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 182, y doña VALENTINA FREDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1638-v.mz.12.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 140, y doña VICTORIA CANDELARIA CROCE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Puerto del Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1673-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el Barrio Isidoro De María s|n, y doña EDUVIJES ANDREU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en el Barrio Isidoro D. María s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1674-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GAMIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Guaná núm. 152, y doña JOSEFA DE CABO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Guaná núm. 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1675-v.mz.18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO REIG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 179, y doña JUANA MARIA GUMILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca núm. 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1681-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO NIGREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n, y doña RAFAELA DEL BAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1676-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 205, y doña ALBERTA CARAFFA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Parma, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1664-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO VAUDAGNOTTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Isla Gorriti núm. 26a, y doña ANTONIA CAPÓ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 26a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1649-v.mz.14.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO TORENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Nuevo Paris, y doña LUISA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo Paris.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1677-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EASTON, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto núm. 43, y doña AMELIA ERCILIA SOZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino al Cerro núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1639-v.mz.12.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NORBERTO MANFRINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Camino Colón s|n, y doña EMMA TERESA GIRIBONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Reducto, domiciliada en Camino Colón s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
1669-v.mz.17.

En Sayago, y el día 22 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BIANCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Arcenyo, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta núm. 19, y doña MARIA PINOTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Duviana, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
1650-v.mz.14.

JUDICIALES

Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á las siguientes personas: Luis S. Mauriño, F. Acland, F. Milanz Zabaleta, Joaquín Motta, Mariano Ríos, Antonio Márquez, Leonor Pardelo, Ana y Ema Beaulieu, Zoilo Méndez, Gervasio Cerantes, Sucesión Sosa, Llaguno y Viale, Rufina Fernández y Domingo Ríos, para que comparezcan á estár á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos ubicados sobre el Río Negro, en la ciudad de Mercedes, destinados á la ejecución de una rambla, les ha iniciado el Fisco bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 14 de Junio de 1909 y decreto de fecha 28 de Noviembre de 1910. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 3.o El importe del empréstito se aplicará del modo siguiente: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) se destinan á suministrar fondos á las Intendencias de los Departamentos de la Capital y Campaña para efectuar las expropiaciones necesarias para la mejora, apertura y desviación de los caminos á que se refiere la Ley de 13 de Octubre de 1905; y ejecutar obras de saneamiento y de mejoramiento edilicio, comprendiendo en estas últimas, especialmente las que se refieren á la vialidad rural". Se resuelve pasen estos antecedentes á la Fiscalía de Hacienda para que se inicie la expropiación de las parcelas relacionadas en la planilla núm. 3 y en las 3 planillas de aforo de contribución correspondientes á las propiedades que se tomaran de las manzanas señaladas con las letras I. J. L. en el plano parcelario elevado, debiendo en la oportunidad debida hacerse los giros correspondientes con cargo á los fondos asignados por el artículo 6.o del Decreto 13 de Diciembre de 1909. "Para la Rambla y paseo sobre el Puerto etc".—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Francisco Saez*, Actuario.
1398-v.mar.24.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MUÑOZ DE MARQUEZ y don VICENTE MARQUEZ, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Domingo E. González*, Escribano Público.
1481-v.mz.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Parma, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 52, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Andrés R. Chipito*, Actuario.
1340-v.mzo.16.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO LIMA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1467-v.ab.6.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA PEREZ DE MIRANDA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1410-v.mz.26.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO.—En los autos seguidos por la sucesión de Leoncio Cayetano Percíncula y otros. Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "5640.—San Eugenio Diciembre 23 de 1910. —Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando que el interesados expresa (f. 1): Que el Juzgado al hacer declaratoria de herederos en estos autos, no lo ha hecho en cuanto á los nietos del causante Leoncio Cayetano Percíncula hijos de doña María José ó María Josefa Percíncula, sin que previamente se justifiquen las partidas correspondientes, por lo que viene á promover el juicio respectivo. Que los errores de que adolecen las partidas y que deben subsanarse, son los siguientes: 1.o En la partida de bautismo, letra G. (fj. 7), aparece la inscripta con el nombre de María Josefa, debiendo decir María José que es el suyo verdadero y que ha usado siempre. En la misma partida está mal escrito el nombre del padre que aparece como Leonzo Cayetano Percíncula, cuando el verdadero en español es Leoncio Cayetano Percíncula. 2.o En la partida de matrimonio de f. 22, señalada con la letra T, se notan también dos errores: el nombre de padre de María José Percíncula, es Leoncio Cayetano y no Leonzo como se ha escrito; y el apellido de su madre es Sousa y no Sosa. 3.o En la partida de fjs. 23, señalada con la letra U, nacimiento de Yaura Alves, también se notan idénticos errores que en la anterior, pues los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos de la inscripta es Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Sosa y no como allí aparece. 4.o En la partida de fjs. 24, letra V, nacimiento de María José Alves, al consignar los nombres de los abuelos maternos, se dice que estos son Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, cuando en realidad es: Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. El Olivera es apellido de madre de doña Rosalina y debe suprimirse. 5.o En la partida de defunción de María José Percíncula de Alves, letra Q, fjs. 19, hay error en cuanto al nombre de sus padres, pues aparecen como Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, debiendo decir Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza, por la misma razón expuesta en el número 4. Resultando: Que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas, y que el señor Agente Fiscal manifestó, fjs. 6, que puede ordenarse se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que de los documentos y partidas que obran en los autos sucesorios de don Leoncio Cayetano Percíncula, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo manifestado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose deducido oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentadas en la forma expresada en el primer resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley respectiva. Fecho, archívese.—Juan M. Minelli."—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli en San Eugenio, á veintidós días de Diciembre de mil novecientos diez.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 13 de 1911, *Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1371-v.mzo.30

EDICTO.—En los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos: Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 5639.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1910.—Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando: Que los interesados comparecen á fjs. 8, expresando que en los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel Juliana y Leoncia de los Santos, existen equivocaciones en las partidas parroquiales y de estado civil, que son: En la partida de bautismo de Isabel, fjs. 2, aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos; en los que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta de la partida de matrimonio de fj. 1 y en las de fjs. 6 y 7, son José de los Santos y Juana Benítez. En la partida de Bautismo de Anastasio, fjs. 3, aparece la madre con el nombre de Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. En la partida de bautismo de Leoncia fjs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribe en español y como consta de la defunción de fjs. 12, y el de la madre Juana Benítez. En la de bautismo de Bruno, fjs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fjs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. En la partida de defunción de Juliana de los Santos, fjs. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez. En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece como Juana de Limas, cuando el verdadero es Juana Benítez. Resultando que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas y que el señor Agente Fiscal manifiesta fs. 13 que se puede ordenar se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que en los documentos que obran en los autos sucesorios referenciados, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo expresado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentada en la forma expresada en el primer Resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley respectiva, fecho archívese.—*Juan M. Minelli.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli en San Eugenio á veintitrés de Diciembre de mil novecientos diez. Doy fe.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 11 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1372-v.mar.30.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á dicha sucesión; debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Junio 5 de 1909.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

1298-v.ab.10.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña ANTONIA SOLARI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los autos que por divorcio le sigue su esposo don Tomás A. Andión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Diciembre 13 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

950-v.mar.18.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Mandiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1134-v.mar.17.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Llambías de Olivar, se convoca á los acreedores del ex comerciante de esta plaza don Ramón Díaz, para una reunión que tendrá lugar el día 22 del corriente mes á las 3 de la tarde en el salón de este Juzgado con el objeto de ocuparse del concordato preventivo judicial presentado por el citado señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Síndico pueden ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado durante diez días á contar desde el inmediato siguiente al de la convocatoria.—Minas, Marzo 2 de 1911.—*Arturo Barriere,* Actuario.

1493-v.mar.19.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en el juicio iniciado por doña María Marini de Camilli contra su esposo don Francisco De Camilli, sobre separación de la administración de bienes: por resolución de este Juzgado, de fecha diez del actual, se ha decretado la separación de don Francisco De Camilli de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, nombrándose administradora á su esposa doña María Marini de Camilli, con las restricciones y responsabilidades que establecen los artículos mil novecientos cincuenta y tres y siguientes del Código Civil y que serán nulas todas las obligaciones que contraiga el marido á cargo de la sociedad conyugal, así como de las enagenaciones que haga de los bienes de la misma. De acuerdo con la resolución referida, se hace esta publicación por el término de veinte días. —Paysandú, Febrero 11 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

135[illegible]-v.mz.15.

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don FRANCISCO DE CAMILLI, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña MARIA MARINI y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Enero 30 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

1348-v.mz.16.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, dictada en los autos: "Ricardo de la Rosa contra las sucesiones de Juan Antonio Lavalleja y otros sobre prescripción", se hace saber: Que se han declarado rebeldes á don Alfredo E., don Carlos y don Gregorio Castellanos.—Rivera, Diciembre 19 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

1405-v.mar.15.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza,* Actuario.

1335-v.may.14.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

REMATE DE ANIMALES.—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con la intervención del que suscribe Teniente Alcalde del 3.er Distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 12 del corriente á las 3 de la tarde y en el Camino de Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Beltrán Bostuet,* Teniente Alcalde.

1492-v.mar.12.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al público y particularmente al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Enrique M. Escalante, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Villar y Delfante, en los ramos de almacén, fonda, despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando como domicilio para la presentación de los interesados, las casas de la calle República Argentina números 13 y 25 de la villa del Cerro.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—A ruego de Perfecto Villar y por sí: *Lorenzo Delfante.*

1505-v.ab.2.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el café y billar de mi propiedad, establecido en la Avenida General Flores núm. 64, á don Nicolás Mastrangelo.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Antonio Bellomo.*

1508-v.ab.2.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos contratado vender á don Alejandro Guglieminetti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Continuación Agraciada núm. 144a, esquina á la calle Nogueira, denominado "Almacén del Espejo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa, para serles abonados dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Jesús Morgadanes.—Ramón Valverde.*

1503-v.ab.1.o.

Venta de peluquería

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos vendido á don José Visalli la peluquería que teníamos establecida en la calle Treinta y Tres núm. 27, de esta

ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Isidoro Cetrulo.—Pedro Riera.*

1504-v.ab.2.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 26, al señor don Martín Cenoz.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Juan Larroque.*

1502-v.ab.1.

Venta de imprenta

Hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Juan Berchesi y Julio Castelnuovo, la imprenta denominada "Moderna Minerva", establecida en la calle Piedras núm. 278, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que se presenten en la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Esquer y Cía.*

1497-v.ab.1.

Compromiso de compraventa

Según convenio celebrado el 13 de Febrero del corriente año ante el escribano don Francisco Costa; los que suscriben, Enrique y Cándido M. Demaría, se comprometieron vender á favor de los señores Antonio A. Costa, Francisco y José Ferrari, todos los útiles, envases, patentes, vehículos y animales de su propiedad, que están al servicio de la Empresa de transportes "La Uruguaya". Los que se consideren con algún derecho relacionado con lo que va á venderse, pueden concurrir á ejercerlo en el escritorio de "La Uruguaya", existente en la Estación Central del Ferrocarril del Uruguay; dentro del plazo legal.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Enrique T. Demaría.—Cándido M. Demaría.*

1496-v.ab.1.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al comercio y al público, que por escritura de esta fecha firmada ante el escribano don Bernardo Beuza Paz, disolvimos totalmente la sociedad que teníamos en el ramo de panadería establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 161, denominada "Panadería Espiga de Oro", de Asurabarrena y Menéndez, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Ignacio Asurabarrena. A los efectos legales y para que se presenten los acreedores en dicho local con los justificativos respectivos para serles pagadas sus deudas, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Ignacio Asurabarrena.—Lisardo Menéndez.*

1495-v.ab.1.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de cerveza, hielo, aguas gaseosas, jarabes y almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Millán núms. 33 y 35, figuraba bajo la firma social de López y Lagomarsino. Por cosiguiente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores de dicha firma, para que dentro del término de 30 días á contar desde hoy se presenten con los justificativos correspondientes á la casa indicada, donde se les abonará sus créditos, quedando encargado del pasivo el socio don Francisco A. López, comunicando á la vez que hemos formado una nueva sociedad en la misma calle y número indicado, bajo la razón social de Augusto Dasque y Cía., para explotar el ramo de fabricación de licores y demás pertenecientes al ramo, denominado "Destilería La Comercial", siendo sus socios Francisco A. López, Arturo Lagomarsino, Pedro Eyragaray y Augusto Dasque.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Francisco A. López.—Arturo Lagomarsino.—Pedro Eyragaray.—Augusto Dasque.*

1494-v.mar.31.

Al comercio

Participamos al comercio que hemos vendido á favor de los señores Bonifacio hermanos, la casa de comercio que en el ramo de bazar giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 347, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término prescripto por la ley del 20 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1911. *—Sebastián Abella y hermano*

1490-v.mz.31.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público, que he vendido á don Eugenio Ranieri, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Granjo.*

1489-v.mz.31.

Al comercio

Se hace saber que hoy ante el escribano Pedro Monti, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baglietto y Séguer, quedando el activo y pasivo á cargo de ambos socios así como su liquidación. Por cualquier reclamo ocúrrase á la calle Sarandí núm. 243.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Baglietto.—Alberto Séguez.*

1489-v.mz.31.

Venta de carnicería

Por el presente, aviso al público y al comercio en general, que por escritura que el 24 de Febrero pasado autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he vendido á don Carlos Grappiolo, mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Caiguá núm. 163, habiéndose hecho cargo el comprador del activo y pasivo. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de 30 días, pasado dicho plazo no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 7 de 1911.—*Luis Molinari.*

1509-v.ab.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Benito Vázquez y Cía., el negocio de mi propiedad sito en la calle Paysandú núms. 200 y 204 esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. Los que se consideran mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel de Bolumburu.*

1488-v.mz.31.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ventura Silva, la lechería sita en la calle General Flores núm. 171, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Fructuoso Bentos.*

1489-v.mar.30.

Al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Juan Cassina, la casa de comercio que tenía establecida en la villa de Las Piedras, calle Batlle y Ordóñez núm. 66, en los ramos de despacho de bebidas y fonda denominada "cantina di Vino Italiano" y cito á todos los acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días.—Las Piedras, Marzo 6 de 1911.—*Angel Arieta.*

1478-v.mar.29.

Al público

Por el presente hago saber que he prometido vender á la señorita Manuela Martínez, mi casa de comercio en el ramo de carbonería situada en esta ciudad, calle Canelones núm. 119. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*José Iglesias.*

1477-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de González y Rial que en el ramo de fonda teníamos establecida en la calle 25 de Agosto núm. 39, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, habiéndose separado de dicha sociedad don Manuel González y se ha constituído una nueva sociedad entrando á formar parte don José Torres para continuar en el mismo local y con el mismo negocio girando la nueva firma Rial y Torres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, se servirán pasar por la indicada casa dentro del término de 30 días á contar desde la primera publicación con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel González.—Máximo Rial.—José Torres.*

1471-v.ab.7.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á favor de don Jesús Ruiz, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Guaviyú núm. 240, esquina San Eugenio. Los que se consideren acreedores del citado negocio, deben presentarse en dicha casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Antonio Schiappapietra.—Jesús Ruiz.*

1476-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos vendido á los señores Claro Burguez y Antonio Taddei, las existencias del establecimiento de fabricación de mosaicos situado en esta ciudad, calle Arenal Grande núm. 234. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días contados desde el siguiente á esta publicación, á fin de abonarles sus créditos, debiendo acudir á la misma calle Arenal Grande núm. 230a.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Francisco Cosentino.—Vicente Cosentino.*

1469-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Juan y Manuel Borrazás, en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Juan Lindolfo Cuestas núms. 58 y 60, esquina á la de Washington de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del ex socio don Manuel Borrazás. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando á los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Juan Borrazás.—Manuel Borrazás.*

1464-v.mar.29.

Restaurant vendido

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Luis Campodónico (hijo) la casa de comercio que en los ramos de restaurant y billar tenía establecida en este pueblo. Los que se consideren mis acreedores deben comparecer con los justificativos del caso y hacer efectivos sus créditos, los que serán abonados por el comprador siempre que se presenten dentro del término de ley.—San Antonio (Canelones), Marzo 3 de 1911.—*Teófilo Fuentes.*

1487-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general avisamos que hemos vendido la panadería que en esta plaza giraba bajo la razón social de Sburlatti y Hnos., establecida en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, á don Ramón García. El que se considere con algún derecho, presétese en el plazo que marca la ley.—Montevideo, Marzo 3 de 1911.—*Sburlatti y Hnos.*

1454-v.mz.26.

Al público y al comercio

A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á los señores Nemesio Faustino Ibarra y José Manuel Campal, la casa de comercio que teníamos establecida en el paraje denominado Villa Vieja, de este Departamento: por lo que citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha en el citado negocio con los créditos correspondientes. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Viuda de Campal é hijo.*

1506-v.ab.11.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de Manuel Brocos, mi negocio de tambo sito en la calle José L. Terra núm. 12a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Pedro Moras.*

1470-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad industrial que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de carpintería de obra blanca y que giraba bajo la razón de Capeletti é Iglesias, quedando con el activo y pasivo el socio don Manuel Iglesias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que los interesados se presenten con sus justificativos en la propia casa, donde serán debidamente atendidos.—San José, Marzo 2 de 1911.—*Blas Capeletti.—Manuel Iglesias.*

1463-v.ab.5.

Venta del café "Momus"

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Luis Magnani el café y restaurant "Momus", de mi propiedad, situado en la calle Andes núm. 117a, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores, pueden concurrir á percibir sus créditos dentro de los treinta días establecidos por la citada ley.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Julio S. Triay.*

1450-v.mz.26.

Al público y al comercio

Amigablemente y de común acuerdo, participamos haber disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Colonia esquina Ejido, bajo la firma de Ricardo Abella y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo Abella.—Montevideo, Febrero de 1911.—*Ricardo Abella y Cía.*

1465-v.mar.29.

Venta de almacén

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á favor de don Luciano García el negocio que bajo la firma de Manuel Domínguez Couto gira en esta plaza, calle Uruguay núm. 495 esquina Médanos. Los que se consideren acreedores del citado negocio deben presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—P. p. *Manuel F. Couto. Luciano García.*

1451-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Deangilli y Lago en los ramos de máquinas de coser, bicicletas y taller mecánico, en la calle Agraciada núm. 347, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor José Lago. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Domingo Deangilli.—José Lago.*

1445-v.mz.25.

Al comercio y al público

Hago saber que he contratado vender á favor de Juan Carrica (hijo) mi negocio de almacén, billar y despacho de bebidas sito en el Camino del Cerro s|n. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicacion.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Juan Iribarne.*

1486-v.mz.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Pérez Vigo, mi negocio de tambo sito en la calle Madrid núm. 1e, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Pedro Duhalde.*

1468-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha hemos prometido vender á favor de los señores Paysal y Lacuesta, la casa de comercio que teníamos establecida en el Rincón de Mansavillagra (Departamento de la Florida). Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rincón de Mansavillagra, Marzo 1.o de 1911.—*Guridi Hno.*

1458-v.mar.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al farmacéutico señor Juan Santiago Caffome, las partes que me corresponden en la "Botica Oriental", de Vaucher y Royal y "Farmacia Royal" de Luis F. Royal, establecidas en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Rivera, Marzo 1.o de 1911.—*Ramón Vaucher.*

1447-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por el presente, en cumplimiento de las disposiciones de la ley, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial de la casa que en los ramos de billar y despacho de bebidas teníamos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Ruperto Baccini.—La Paz, Febrero 26 de 1911.—*Ruperto Baccini.—Miguel Damelle.*

1446-v.ab.2.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á mi hijo Elías Moreira, la casa de comercio que tengo establecida en Molles de Maciel, departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten en dicho domicilio los justificativos de sus créditos, dirigiéndolos á Elías Moreira (hijo).—Molles de Maciel, Febrero 26 de 1911.—*Elías Moreira.*

1439-v.mz.24.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
2.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.º	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.º	Rural núm. 14...		M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 16	Estación Llamas..............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 37.	Colón..........................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Ayudantías de 1er. grado..........		V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Ayudantías de 1er. grado..........		M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ituzaingó	M.	15 de Julio de 1911
		CANELONES		
1.º	Rural núm. 37...	San Rafael.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja......................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo.............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio................	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Illescas.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi..................	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
2.º	Rural núm. 11..	Los Tapes......................	V. y M.	31 de Marzo de 1910
2.º	Rural núm. 17..	Las Conchas....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 8...	Santa Bernardina...............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco.............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Rolón...........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	1er. grado núm. 5.	San José.......................	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15..	Arenal..........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Villasboas......................	V. y M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Sarandí.........................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Trinidad........................	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
2.º	Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán...............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Gaetán..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar...............	M.	30 de Noviembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Tapes Chico....................	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar..................	M.	31 de Julio de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Ceibos...........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	El León.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 13..	Alferez..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo............................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio).......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Garzón..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 18..	Chafalote.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Maturrango.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos.......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
2.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 17.	Vergara.........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Laureles........................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Carmen.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Olimar..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 18..	Averías.........................	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce............................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7.......	Tres Islas.......................	V. y M.	18 de Febrero de 1911
1.º	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911

Llamamiento	Escuelas a proveerse — Grado y número	Escuelas a proveerse — Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo..............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas..........................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38...	Minuano.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 32..	Montecito........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.º	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio..................	V.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea..............................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo.......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla.................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31...	Batoví.............................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28...	Cerro de Pereira..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí...........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Hospital...........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Hornó.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18...	Carpintería......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28..	Masoller..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20...	Paso de Gayré..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande...................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré.............................	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Curupí..............................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15...	Vera.................................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Mataojito..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12.	Belén...............................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 13.	Belén...............................	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto...............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Sopas...............................	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
[illegible]	Rural núm. 19..	Estación Porvenir..............	M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Soto.................................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Sacra...............................	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 34..	Duraznito.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22..	Monzón............................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33..	Cardona...........................	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.º	2.o grado núm. 8	Mercedes.........................	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.º	Rural núm. 9...	Sánchez...........................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo............................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos..........	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello...............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14...	Estación Francia...............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Tres Arboles.....................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras.......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Sauce...............................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas...................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Corro de las Armas...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Miguelete.........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14..	San Juan..........................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, ágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determina a y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no ha erse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1453-perm.625.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á don Ricardo Pazos y Cía., las existencias y útiles de mi casa de negocio en el ramo de panadería, sita en la calle Guadalupe casi esquina Garibaldi (Barrio Ituzaingó), en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha casa, se presentarán en ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*José Baldino.*

1448-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en esta plaza y que giraba bajo la razón social de José Puppo y Cía., en el ramo de proveeduría, quedando á cargo de la liquidación el socio don José Puppo, ante quien deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, á contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*José Badi.*—*José Puppo.*

1434-v.mzo.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: Que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Núñez y Lamas gira en esta plaza, con almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, en la calle 25 de Mayo núms. 86 y 88 esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren con derecho contra dicha firma social, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el socio señor Lamas, que adquiere la parte del señor Núñez, quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*Jesús Núñez.*—*Juan Lamas.*

1430-v.mz.28.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Guasch y Colomar el negocio de lechería de mi propiedad establecida en la calle Piedras número 64, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores á dicho negocio se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus derechos.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*Manuel Lamas.*

1435-v.mzo.24.

Al comercio y al público

Participo que con fecha 1.o de Febrero del corriente año, he comprado las existencias de la casa de comercio que don Alejandro López tenía establecida en Lechiguaña (Departamento de Cerro Largo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Lchiguana, Febrero 25 de 1911.—*José Domingo Urquijo.*

1442-v.mzo.24.

Disolución de sociedad comercial

Los que suscriben participan al público y al comercio que han convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Nueva Palmira número 129, esquina Inca, de esta ciudad, cuya casa gira bajo la firma de Vázquez y Rivera, separándose de dicha firma el señor José Castro Rivera, quedando por lo tanto el señor Francisco Vázquez á cargo del activo y pasivo de la misma. Todo el que se considere con algún derecho contra la casa de la referencia puedan presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta publicación.—Montevideo, 25 de Febrero de 1911.—*José Castro Rivera.*—*Francisco Vázquez.*

1440-v.mzo.24.

Panadería vendida

Hago saber al comercio y al público, que con fecha de ayer he prometido vender á don Vicente Vecino, todas las existencias del establecimiento de panadería denominada "La Elegancia" situada en la Avenida General Garibaldi núm. 399. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que dentro del término de treinta días se presenten mis acreedores en la casa indicada, con los justificativos de sus créditos, donde les serán satisfechos. Vencido dicho término el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*José Uricchio.*

1432-v.mz.24.

Venta de sastrería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, he contratado vender á don Domingo G. Russo, la sastrería denominada "Del Buen Gusto", sita en esta ciudad, calle Agraciada núm. 310 F (Aguada). A los efectos de lo que

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE; HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se considern mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Rosa F. de Latrónico.*

1413-v.mz.23.

Al comercio

Participo que he vendido á favor de don Manuel Barreto, mi casa de negocio en los ramos de fonda y almacén de comestibles y bebidas, situada en La Tablada. A los efectos legales hago esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores concurran á la misma casa dentro de treinta días.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ruperto J. Bustos.*

1426-v.mz.23.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de don José Mauriño Roma, el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Maldonado núm. 144, esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Esteban E. Costa.*

1427-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad que giraba con la firma Rodda y Sanguinetti, quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Juan Rodda.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Juan Rodda.—Santiago Sanguinetti.*

1428-v.mz.23.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Cirilo Filossi mi casa de comercio que en el ramo de pastelería tenía establecida en la calle Andes núm. 154. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Antonio León.*

1411-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Pena y García que en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y fonda teníamos establecida en la calle Uruguay número 125, separándose de dicha sociedad, el socio don Jesús García, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José Pena. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación para serles satisfechos.—Montevideo, 23 de Febrero de 1911.—*Jesús García. José Pena.*

1437-v.mzo.24.

Disolución de sociedad

Por escritura que el diez y nueve del corriente autorizó el escribano don Francisco Costa, se disolvió la sociedad que en los ramos de papelería y otros, giraba en esta plaza con la firma de Delfino y Alonso; quedando el establecimiento respectivo denominado "La Esperanza", con todo su activo y pasivo á cargo exclusivo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Alberto Alonso.*

1408-v.mar.25.

Al comercio

Por el presente hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á doña María Liandri de Camagni, la casa de comercio que en el ramo de modistería de sombreros tenía establecida en esta ciudad, calle Soriano núm. 111. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*Felicia Chiappe.*

1400-v.mar.21.

Venta de fiambrería

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Manuel Mira, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra núm. 162a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*C. H. Giusti.*

1403-v.mar.21.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joáo
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio O.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicente
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernándo
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerra
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Rurertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Magin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lima
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Forcán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbo Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ernesto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Mozza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aldo

Montevideo, Marzo 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

1475-pts.1016.

Al comercio y al público

Se hace saber que por documento privado hemos vendido al señor Pedro Acuña las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y bazar, giraba bajo la firma de Viuda é hijos de Angel Núñez Aboal, en el paraje "Molles del Río Negro", undécima sección del Departamento de Durazno. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace ésta publicación.—Durazno, Febrero 21 de 1911. *Domingo Núñez.—Pedro Acuña.*

1441-v.mzo.28.

Venta de sombrerería

Por el presente hago saber al público, que he vendido á don Angel Scarpa, la sombrerería situada en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 858c; qudando á mi cargo las cuentas y deudas á cobrar que corresponden hasta hoy; para cuyo efecto los acreedoers concurrirán dentro del término legal á recibir el importe de sus haberes.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*Nicolás Ferra.*

1402-v.mar.21.

Librería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de la señorita Enriqueta Gavagnin, el establecimiento de librería sito en la calle Agraciada núm. 918 (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Angel Gavagnin.*

1399-v.mar.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á la señora Celinda Larriera, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Acrópoli" tenía establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 85. El que se crea con derecho á cobro alguno, puede pasar dentro del plazo que marca la ley, de lo contrario no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Juan Moraitis y P. Alejandro.*

1401-v.mar.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Juan Varese, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que ha girado en esta plaza bajo la razón social de Legari y Cía. y Notaroberto J. Legari, quedando todo el activo y pasivo de la misma á cargo del consocio don José Notaroberto, quién continuará negociando en los ramos de la sociedad disuelta. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*José Notaroberto.—José Legari.*

1382-v.mz.19.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á don Carlos Andreolo mi establecimiento comercial de zapatería y talabartería ubicado en esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi domicilio dentro del término de treinta días á percibir sus créditos.—Fray Bentos, Febrero 20 de 1911.—*Juan B. Etchart.*

1386-v.mzo.23.

Cesión de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que por escritura pública que autorizó en la villa de San Fructuoso el escribano don Atanasio O. Viera, con fecha 16 de Octubre de 1910, mi socio don Severiano Escobal Sobrino me cedió todos los derechos que le correspondían al activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, teníamos establecida en Arerunguá (5.a Sección Judicial del Departamento del Salto) y que giraba bajo la razón social de Escobal Sobrino y Cía., comprendiendo esa cesión todos los accesorios de dicha casa de comercio, como ser carros, mulas, caballos, estanterías, mostradores, etc. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para los que se consideren acreedores de la mencionada casa de comercio y del señor Severiano Escobal Sobrino se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos dentro del término de 30 días y en mi domicilio que es el lugar del asiento de dicha casa de comercio.—Arerunguá, Enero 19 de 1911. —*Severiano Escobal Sobrino.—Pedro Palomeque.*

1491-v.mar.31.

Venta de café

Por el presente participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Legari los útiles del establecimiento comercial, incluso derecho de llave, de mi pertenencia, que se encuentran en la casa de la calle San José núm. 47, de esta ciudad, abierta al público é intitulada "Café La Armonía". De acuerdo con lo dispuesto por la ley vigente llamo á todos los que se consideren acreedores de la referida casa para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Juan Varese, calle Ituzaingó núm. 119, á fin de hacerlos efectivos, advirtiendo que vencido dicho término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Carlos Sommaruga.*

1383-v.mz.19.

Al comercio

Hago saber que por escritura fecha 18 del mes actual que otorgué á favor de mi hermano don Modesto Pérez, en este pueblo, por ante el escribano don Antonio Aller, he vendido todas las existencias, útiles y créditos á cobrar, que constituyen el establecimiento de mueblería, carpintería y cajonería, que gira en esta localidad bajo la razón de Viuda é hijas de José Clerici; razón referida, que la formamos yo Rosa Pérez y mis hijos menores, bajo mi potestad: Ademar, María Elida, Lila y Esmeralda Clerici y Pérez. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que todas las personas que tengan cuentas contra dicho establecimiento se presenten con ellas dentro de treinta días en mi casa de la calle del Ferrocarril esquina Cuaréim.—Santa Isabel del Paso de los Toros, Febrero 19 de 1911.—*Rosa P. de Clerici.*

1834-v.mzo.19.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público, que he prometido vender á los señores Juan y Pedro Oberti, el establecimiento que para la venta de carne al menudeo, tengo establecido en esta ciudad, calle Nueva Palmira núm. 72, propiedad de mi esposo incapaz, don Luis Bracco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por 30 días á los que se consideren acreedores, para que se presenten en el establecimiento indicado.—Montevideo, Febrero 18 de 1911.—*Doraliza O. de Bracco.*

1374-v.mar.17.

Al comercio y al público

Participo que en esta fecha he vendido mi casa de comercio que en el ramo de lechería tenía establecida en la calle Colón y Washington, al señor Joaquín Bernales. Las personas que tengan cuentas pendientes, pueden pasar á cobrar dentro del término de 30 días como lo marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Febrero 18 de 1911.—*Toribio Ramírez.*

1378-v.mar.18.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Benito Uzal, la carnicería de mi pertenencia situada en Sayago, denominada "Carnicería del Porvenir". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Febrero 18 de 1911.—*Severino Oliveri.*

1376-v.mar.17.

Venta de sastrería

Se hace saber al comercio y al público en particular, que he vendido á don Carlos Cossi, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Rondeau núm. 93, que tenía en el ramo de sastrería y denominada "La Estrella del Norte". De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 17 de 1911.—*Valentín Chiappane.*

1368-v.mar.16.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de *tienda, mercería y confecciones, giraba en esta plaza* bajo la razón de Divenuto y Magnani, habiendo quedado á cargo del señor Tasso Divenuto todo el activo y pasivo. El plazo vence dentro de los treinta días que manda la ley.—Montevideo, Febrero 16 de 1911.—*Divenuto y Magnani.*

1365-v.mar.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender á don Andrés Pérez las existencias de mi casa de comercio, sita en Miguelete (Departamento de Colonia). Lo que se previene á los acreedores para que se presenten con sus créditos en dicha casa.—Montevideo, Febrero 16 de 1911.—*Santos Pedro Leizagoyen.*

1364-v.mzo.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Antonio Bravo é hijo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle 18 de Julio núm. 880, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notificará todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 15 de 1911.—*Gonda y Galbalili.*

1360-v.mz.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Julio Espíndola y Eugenio Garces, las existencias que forman el activo de mi casa de comercio establecida en el Rincón del Cerro (Departamento de Montevideo). A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia, se presentarán los acreedores dentro del término de treinta días. Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Rincón del Cerro, Febrero 14 de 1911.—*Juan Francisco Elhordoy.*

1452-v.ab.4.

Separación de socio

Se avisa al comercio que por escritura de fecha 9 del corriente mes, autorizada por el escribano don Luis Q. Cardozo, el socio don Julio Semaden, se ha separado de la sociedad Benausse y Cía., de mutuo y amigable acuerdo, por tener que dedicarse á otra clase de negocios, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios don Cárlos Benausse, don Félix Benausse y don César Gorri, la que girará siempre bajo la razón de Benausse y Cía.—Montevideo, Febrero 14 de 1911.—*Julio Semaden.—Benausse y Cía.*

1354-v.mar.17.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Valentín Franchini, el despacho de bebidas que tengo establecido en el Mercado Central núm. 29 (planta alta), hago esta publicación para que se presenten en esta casa en el término de 30 días.—Montevideo, Febrero 14 de 1911.—*Luis Genta.*

1344-v.mar.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Pedro Perera las existencias de mi casa de comercio situada en el paraje denominado "Sopas", Departamento del Salto, quedando á mi cargo los créditos y cuentas á pagar. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren con derecho á la misma, se presenten á deducirlos en forma dentro del término legal. Montevideo, Febrero 13 de 1911.—*Juan Pedro Fonseca.*

1339-v.mar.13.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público, que he prometido vender al señor Patricio Salazar, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San José, Febrero 12 de 1911.—*Juan P. Bidegain.*

1379-v.mar.18.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general, que he vendido al señor Mariano Perazzo, la casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén giraba en Perico Moreno (9.a Sección Rural del Departamento de Paysandú), bajo la firma de Sucesión Andrés Rinaldi. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Perico Moreno, Febrero 13 de 1911.—Por poder Sucesión Andrés Rinaldi: *Pedro Rinaldi.*

1334-v.mar.14.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Gerónimo Sovera el día 8 del mes actual, hemos vendido á los señores Segismundo L. Camacho y Cía., las existencias de nuestra farmacia que teníamos abierta al público en esta villa, con excepción de los créditos á cobrar y el pasivo á pagar que quedó de nuestro cargo, quedando por el hecho también disuelta la sociedad que teníamos constituída en dicho ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de Antenor Mello y Cía. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Rivera, Febrero 12 de 1911.—*Antenor de Mello.—Ramón Díaz.*

1375-v.mar.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, en particular, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Sucesión Montautti con la casa de comercio sita en la calle Zabala 155, habiéndose hecho cargo del Activo y Pasivo los mismos componentes de la extinguida firma bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos según escritura pública otorgada por el escribano señor Héctor Ortiz Garzón.—Montevideo, Febrero 11 de 1911.—*Viuda de Montautti é hijos.*

1436-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de Teodoro Santos y Cía., giraba en esta plaza, calle Sierra núms. 96 al 104 en los ramos de restaurant, café, billar y cancha de pelotas, debiendo en consecuencia todas las personas que tengan cuentas á cobrar, hacerlas efectivas dentro del término de 30 días contados desde la fecha, pasados los cuales no se oirán reclamos.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Teodoro Santos.—Pedro Torterolo.*

1356-v.mar.14.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, teníamos establecido en la Avenida 18 de Julio núm. 383 esquina Yaguarón núm. 300, denominado "Almacén del Desengaño"; bajo la razón social de Antonio Bravo Alonso é hijo, quedando á cargo del señor don Alfredo Bravo Rivas el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1911.—*Alfredo Bravo Rivas.—Antonio Bravo Alonso.*

1367-v.mz.16.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con esta fecha hemos vendido al señor don Oxilio Sichero, todas las existencias de la casa comercial que teníamos establecida en esta localidad; quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos de la misma.—Tranqueras, Febrero 5 de 1911. —*Juan Oscar San Martín y Hno.*

1373-v.mar.17.

Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Presno y Sichero teníamos establecida en esta ciudad; quedando á cargo del socio Juan Presno el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, fijamos domicilio para la presentación de los interesados, en la calle Río Negro número 39a.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*J. Presno.—O. Sichero.*

1381-v.mar22.

Tienda y mercería vendida

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de Jater Asef Jater, el negocio de tienda y mercería sito en la calle Minas esquina Dolores (Mercedes, Departamento de Soriano). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Mercedes, Enero 24 de 1911.—*Asef Jorge Miguel.*

1366-v.mzo.16.